

FORMATO:

FO-CON-08

Acta de junta de aclaraciones

Descripción

Documento público que se elabora una vez concluida la junta de aclaraciones con los licitantes, donde se hará constar la(s) respuesta(s) a las dudas y los planteamiento(s) sobre aspectos de la convocatoria.

Contenido requerido

- Fecha de elaboración
- Tipo de procedimiento (Licitación Pública, Invitación a cuando menos tres personas)
- Descripción de los bienes por adquirir o del servicio a realizar
- En su caso, aclaraciones por parte de la dependencia o entidad
- Preguntas y respuestas
- De ser el caso, fecha, hora y lugar de ulterior junta de aclaraciones
- De ser necesario, nueva fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones
- Cierre del acta
- Nombre y firma de los participantes (dependencia o entidad, licitantes, testigo social, observadores y OIC)

Se deja abierto que el medio de transmisión de datos del formato (electrónico o en papel) sea conforme a los sistemas o procesos internos propios de cada institución. En el caso de que difiera el contenido del mismo con el establecido en el Manual, se deberá acreditar mediante el análisis correspondiente al correo electrónico, conforme al artículo tercero transitorio del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público publicado en el DOF el 9 de agosto de 2010.

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

**LICITACION PÚBLICA NÚMERO
NACIONAL**

LA-50-GYR-050GYR025-N-2-2024

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR025-N-2-2024, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE 23 (VEINTITRÉS) GUARDERÍAS A TRAVÉS DE TERCEROS EN LOS ESQUEMAS VECINAL COMUNITARIO ÚNICO E INTEGRADORA DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL DISTRITO FEDERAL PARA LOS EJERCICIOS 2024-2028, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Artículos 3, 20, 25, 29, 26 Fracción I, 26 BIS Fracción II, 26 TER, 28 Fracción I, 36, 36 BIS, 37, 37 BIS, 40, 42, 45 y 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los artículos 47, 48, 50 y 54 de su reglamento así como las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y Demás Disposiciones Aplicables en La Materia.-----

En la Ciudad de México, siendo las 08:00 horas, del día 21 de Noviembre de 2023, reunidos en la Coordinación del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrado Sur del Distrito Federal, ubicada en: Calzada Vallejo N°. 675 Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía, Gustavo A. Madero, C.P. 07760; se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo la Junta de Aclaraciones a la Convocatoria de la Licitación indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 33, 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley).-----

Este acto fue presidido por **Act. Rafael Leobardo Colin Monterd, Responsable de las funciones del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios** servidor público designado por la convocante, de conformidad con el artículo 33 Bis de la Ley, se atenderán solicitudes de aclaración a la Convocatoria, de las personas que hayan presentado el Escrito en el que expresen su interés en participar en esta licitación, a través del sistema CompraNet, y cuyas preguntas se hayan recibido con 24 horas de anticipación a este acto. -----

El Presente acto, fue asistido por el(los) representante(s) del Área Contratante, **ACT. RAFAEL LEOBARDO COLIN MONTERD**, Responsable de las Funciones del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Lic. Enriqueta Perez Hernandez, Responsable de las Funciones de la Oficina De Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios, Lic. Roberto Yadir Vazquez Aldama Analista Supervisor E2, Lic. Erika Arellano García, Responsable de las Funciones del Departamento de Guarderías, Lic. Karen Rosillo Gómez, como Área Técnica, Lic. Juan Alberto Morales Almonte, como Representante de la Academia de Contratación Pública de México, A.C., designada como Testigo Social en el presente procedimiento de contratación, cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta.-----

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Siendo las 11:00 horas del día 21 de Noviembre del año en curso, se procedió a establecer el enlace, por los medios remotos de comunicación electrónica, al sistema de Compras Gubernamentales (CompraNet), recibiendo las preguntas de los licitantes que cumplen con el horario establecido para recibir preguntas como a continuación se relacionan,-----

NO.	LICITANTE	NÚMERO DE DUDAS Y PLANTEAMIENTOS
1.	ALI JARDIN DE NIÑOS, S.C.	3
2.	ASOCIACION DE AYUDA INFANTIL MEXICO A.C.	7
3.	BAMBINELLO S.C	0
4.	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL KIN KANIK S.C.	29
5.	CENTRO EDUCATIVO PARA PEQUES S.C.	9
6.	DREAMS HOUSE S.C.	3
7.	EL MUNDO FELIZ DE LOS BUKIS S.C.	2



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

**LICITACION PÚBLICA NÚMERO
NACIONAL**

LA-50-GYR-050GYR025-N-2-2024

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR025-N-2-2024, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE 23 (VEINTITRÉS) GUARDERÍAS A TRAVÉS DE TERCEROS EN LOS ESQUEMAS VECINAL COMUNITARIO ÚNICO E INTEGRADORA DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL DISTRITO FEDERAL PARA LOS EJERCICIOS 2024-2028, en cumplimiento a lo establecido en los artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Artículos 3, 20, 25, 29, 26 Fracción I, 26 BIS Fracción II, 26 TER, 28 Fracción I, 36, 36 BIS, 37, 37 BIS, 40, 42, 45 y 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los artículos 47, 48, 50 y 54 de su reglamento así como las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y Demás Disposiciones Aplicables en La Materia.-----

SEGUNDO.- En fecha 11 de noviembre se difirió la junta de aclaraciones a las 8:00 el día 17 de Noviembre de 2023.-----

DESARROLLO DEL EVENTO

PRIMERO: Siendo las 8:30 horas del día 21 de Noviembre del año en curso, se reanuda la presente Junta de Aclaraciones y se procede a dar respuesta a las preguntas realizadas por los licitantes y la nota aclaratoria siguiente: -----

NOTA ACLARATORIA 1

Se actualiza el anexo 1-A “Términos y Condiciones” de la presente convocatoria conforme al documento publicado en el Apartado ANEXO TECNICO en el Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales CompraNet, dentro del expediente de licitación pública Número LA-50-GYR-050GYR025-N-2-2024 y que forma parte de la presente convocatoria.

1. Vigencia de la contratación.

A partir del 01 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2028

2. Plazo de entrega del servicio.

El inicio de operaciones del servicio de guardería será a partir del 02 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2028.

2.1. Condiciones previas a la entrega del servicio.

2.1.1 Requisitos para la firma de contrato de prestación del servicio.

Para que el licitante adjudicado esté en posibilidad de formalizar el contrato de prestación de servicios, deberá exhibir dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la notificación del fallo:

- a) Documento por el cual acredite que tiene, cuando menos hasta el 31 de diciembre de 2028, la posesión legal del inmueble en el que se instalará la guardería, mismo que invariablemente deberá ubicarse en los lugares que se indican en el **Listado de Partidas, Apéndice 18 (Dieciocho) del Anexo Técnico**, pudiendo ser cualquiera de los siguientes documentos:
 - Escritura de propiedad, usufructo u otro derecho real que permita disponer y usar el bien inmueble.
 - Contrato de compraventa.



Handwritten signatures and marks in blue ink on the right side of the page.

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACION PÚBLICA NÚMERO NACIONAL

LA-50-GYR-050GYR025-N-2-2024

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR025-N-2-2024, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE 23 (VEINTITRÉS) GUARDERÍAS A TRAVÉS DE TERCEROS EN LOS ESQUEMAS VECINAL COMUNITARIO ÚNICO E INTEGRADORA DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL DISTRITO FEDERAL PARA LOS EJERCICIOS 2024-2028, en cumplimiento a lo establecido en los artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Artículos 3, 20, 25, 29, 26 Fracción I, 26 BIS Fracción II, 26 TER, 28 Fracción I, 36, 36 BIS, 37, 37 BIS, 40, 42, 45 y 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los artículos 47, 48, 50 y 54 de su reglamento así como las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y Demás Disposiciones Aplicables en La Materia.-----

- Contrato de arrendamiento.
- Contrato de comodato.

- b) Licencia de Uso de suelo o su equivalente en la localidad, que indique que es posible la instalación de la guardería en el inmueble ofertado, mismo que invariablemente deberá ubicarse en los lugares que se señalan en el **Listado de Partidas, Apéndice 18 (Dieciocho) del Anexo Técnico**.
- c) Formato Único de Solicitud de Autorización, Anexo 1 de los "Lineamientos para otorgar las autorizaciones de modalidad y modelo de atención, así como los requisitos y documentos necesarios para acreditar el cumplimiento del artículo 50 y el capítulo VIII de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, así como lo previsto en el Capítulo IX de su Reglamento".

Los documentos referidos en los incisos **b)** y **c)** se detallan en el numeral **4.- Licencias, permisos, dictámenes, registros, certificados o autorizaciones** y deberán mantenerse vigentes durante la vigencia del contrato.

2.1.2 Clave de Proveedor

Dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la firma del contrato, el prestador de servicio realizará las gestiones necesarias ante la Jefatura de Servicios de Finanzas para obtener la "Clave de Proveedor". En caso de que el proveedor ya cuente con ella, deberá exhibirla dentro del mismo plazo.

3. Mecanismo de evaluación de proposiciones.

Los participantes deberán presentar como parte de su proposición técnica los documentos descritos en los numerales **3.1.** y **3.2.** del presente documento, que serán evaluados conforme a lo siguiente:

3.1. Documentos que deberán presentar los licitantes.

Adicional a los documentos y datos que deben presentar los licitantes, conforme a lo dispuesto en el artículo 39, fracción VI, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los participantes deberán cumplir con lo descrito en el presente numeral. De lo contrario, no será evaluado mediante el criterio de evaluación por puntos y porcentajes señalado en el numeral **3.2.** y su proposición será desechada.

- a) Escrito en el cual manifieste la partida en la cual es su voluntad participar, la capacidad instalada ofertada (número de lugares), de conformidad con lo establecido en el **Listado de Partidas, Apéndice 18 (Dieciocho) del Anexo Técnico**, el esquema de atención en el que oferta el servicio (Vecinal Comunitario Único o de Guardería Integradora) y el horario del servicio que deberá cumplir conforme a las características referidas en el apartado "**Horario del servicio**" de la "**Descripción amplia y detallada del servicio de guardería**" que forma parte del **Anexo Técnico**, así como el correo electrónico en el que desea ser notificado del día y hora de la visita a que hace referencia el inciso d) de este numeral.



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACION PÚBLICA NÚMERO NACIONAL

LA-50-GYR-050GYR025-N-2-2024

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR025-N-2-2024, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE 23 (VEINTITRÉS) GUARDERÍAS A TRAVÉS DE TERCEROS EN LOS ESQUEMAS VECINAL COMUNITARIO ÚNICO E INTEGRADORA DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL DISTRITO FEDERAL PARA LOS EJERCICIOS 2024-2028, en cumplimiento a lo establecido en los artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Artículos 3, 20, 25, 29, 26 Fracción I, 26 BIS Fracción II, 26 TER, 28 Fracción I, 36, 36 BIS, 37, 37 BIS, 40, 42, 45 y 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los artículos 47, 48, 50 y 54 de su reglamento así como las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y Demás Disposiciones Aplicables en La Materia.-----

- b) Planos Arquitectónicos del inmueble propuesto para la prestación del servicio, actualizados a la fecha de la entrega de la propuesta, con las características señaladas en el Apéndice 1 (Uno) "Contenido del Proyecto Arquitectónico" del presente documento.
c) Reporte fotográfico en formato PDF, con al menos ocho exposiciones legibles a color, de la vista general del inmueble, vistas del interior e imágenes que muestren las calles y las áreas colindantes internas y/o externas.
d) El inmueble propuesto por el licitante deberá resultar viable para la prestación del servicio, conforme a la "Cédula de características generales del inmueble", Apéndice 2 (Dos) del presente documento. Para lo cual, el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) realizará la visita física al inmueble propuesto por el licitante para aplicar dicha cédula, dentro de los 5 (cinco) días naturales posteriores a la apertura de las propuestas. La "Cédula de características generales del inmueble", Apéndice 2 (Dos) será aplicada y firmada por el personal técnico de la Jefatura de Servicios Administrativos que designe el Titular del OOAD, así como por el Titular de la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales.

El Jefe de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales informará al licitante mediante el correo electrónico señalado en el escrito a que hace referencia el inciso a) del presente numeral, al menos con 48 (cuarenta y ocho) horas de anticipación el día y hora en que se realizará la visita al inmueble propuesto.

La visita al inmueble se realizará conforme a lo establecido en el Anexo Primero del "Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, y sus reformas.

3.2. Requisitos sujetos a evaluación por puntos y porcentajes.

Las proposiciones que cumplan con los requisitos señalados en el numeral precedente, serán evaluadas mediante el criterio de puntos y porcentajes, de conformidad con lo establecido en el artículo 29, fracción XIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 52 de su Reglamento, conforme a lo siguiente:

Los rubros a evaluar son los siguientes:

Table with 3 columns: Referencia, Descripción, Puntos a otorgar. Rows include A (Capacidad del licitante), B (Experiencia y especialidad del licitante), C (Propuesta de trabajo), D (Cumplimiento de contratos), and a TOTAL row with 60.00 PUNTOS.

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

**LICITACION PÚBLICA NÚMERO
NACIONAL**

LA-50-GYR-050GYR025-N-2-2024

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR025-N-2-2024, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE 23 (VEINTITRÉS) GUARDERÍAS A TRAVÉS DE TERCEROS EN LOS ESQUEMAS VECINAL COMUNITARIO ÚNICO E INTEGRADORA DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL DISTRITO FEDERAL PARA LOS EJERCICIOS 2024-2028, en cumplimiento a lo establecido en los artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Artículos 3, 20, 25, 29, 26 Fracción I, 26 BIS Fracción II, 26 TER, 28 Fracción I, 36, 36 BIS, 37, 37 BIS, 40, 42, 45 y 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los artículos 47, 48, 50 y 54 de su reglamento así como las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y Demás Disposiciones Aplicables en La Materia.-----

A.- Capacidad del licitante (22.00 puntos)

Subrubro	Descripción	Total de puntos a asignar	Requisito para obtener el puntaje
1.1. Capacidad de los recursos humanos	Se otorgará puntaje al participante que acredite que cuenta con el personal para el puesto de Directora conforme a los "Indicadores de plantilla de personal y perfiles de puesto" establecidos en el "Procedimiento para la administración del personal en el servicio de guardería de prestación indirecta" (DPES/CG/2022/PRS del 04 de febrero de 2022), Apéndice 4 (Cuatro) del Anexo Técnico.	8.80	<p>El participante presenta la documentación señalada en el perfil para el puesto de Directora descrita en los "Indicadores de plantilla de personal" y "perfiles de puesto" establecidos en el "Procedimiento para la administración del personal en el servicio de guardería de prestación indirecta" (DPES/CG/2022/PRS del 04 de febrero de 2022), Apéndice 4 (Cuatro) del Anexo Técnico, para acreditar:</p> <p>Experiencia en asuntos relacionados con la materia del servicio objeto del procedimiento de contratación. Deberá presentar comprobante de experiencia, tales como, contrato laboral, nombramiento, comprobante de ingresos que señalen el puesto y la fecha de ingreso para acreditar experiencia mínima de 2 años de ejercicio profesional con funciones de dirección o administración de Instituciones Educativas que atiendan a niños menores de seis años.</p> <p>2.64 puntos</p> <p>Competencia o habilidad en el trabajo de acuerdo con sus conocimientos académicos o profesionales. Deberá presentar Título o Cédula Profesional para acreditar la escolaridad a nivel licenciatura en:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Educación Preescolar ❖ Profesorado en Educación Preescolar ❖ Lic. Educación ❖ Lic. Educación Infantil ❖ Lic. Educación Inicial ❖ Lic. Intervención Educativa con línea en Educación Inicial ❖ Lic. Pedagogía ❖ Lic. Psicopedagogía



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACION PÚBLICA NÚMERO NACIONAL

LA-50-GYR-050GYR025-N-2-2024

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR025-N-2-2024, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE 23 (VEINTITRÉS) GUARDERÍAS A TRAVÉS DE TERCEROS EN LOS ESQUEMAS VECINAL COMUNITARIO ÚNICO E INTEGRADORA DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL DISTRITO FEDERAL PARA LOS EJERCICIOS 2024-2028, en cumplimiento a lo establecido en los artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Artículos 3, 20, 25, 29, 26 Fracción I, 26 BIS Fracción II, 26 TER, 28 Fracción I, 36, 36 BIS, 37, 37 BIS, 40, 42, 45 y 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los artículos 47, 48, 50 y 54 de su reglamento así como las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y Demás Disposiciones Aplicables en La Materia.-----

Subrubro	Descripción	Total de puntos a asignar	Requisito para obtener el puntaje
			<ul style="list-style-type: none"> ❖ Lic. Puericultura ❖ Lic. Puericultura y Desarrollo Infantil. ❖ Lic. Educación Preescolar ❖ Lic. Inclusión Educativa ❖ Lic. Educación Intercultural Bilingüe ❖ Lic. Educación Preescolar Indígena con Enfoque Intercultural Bilingüe ❖ Lic. Ciencias de la Educación ❖ Lic. Educación Básica ❖ Lic. Educación Preescolar Indígena ❖ Lic. Educación Preescolar para el medio Indígena ❖ Lic. Atención a Infantes de Preescolar ❖ Lic. Psicología <p>4.40 puntos</p> <p>Dominio de herramientas relacionadas con el servicio. Deberá presentar un "Dictamen de aptitud para el puesto" emitido por un psicólogo.</p> <p>El Dictamen deberá contener: el resultado de la evaluación psicométrica con los instrumentos estandarizados: Inventario Multifásico de la Personalidad Minnesota-2. Forma Restructurada® MMPI-2-RF® y ECO Evaluación de competencias organizacionales de las habilidades y actitudes requeridas para el puesto, así como nombre, firma, cédula profesional, domicilio y teléfono del Psicólogo que lo emite.</p> <p>1.76 puntos</p>
1.2. Capacidad de los recursos económicos y equipamiento	Se otorgará puntaje al participante que obtenga a partir de 60 puntos en la aplicación de la "Cédula de Evaluación Arquitectónica"	12.54	El participante obtiene de 96 a 100 puntos como calificación en la CEA que aplique el OOAD sobre los planos señalados en el inciso b) del numeral 3.1. Documentos que deberán presentar los licitantes.
			12.54 puntos

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

**LICITACION PÚBLICA NÚMERO
NACIONAL**

LA-50-GYR-050GYR025-N-2-2024

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR025-N-2-2024, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE 23 (VEINTITRÉS) GUARDERÍAS A TRAVÉS DE TERCEROS EN LOS ESQUEMAS VECINAL COMUNITARIO ÚNICO E INTEGRADORA DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL DISTRITO FEDERAL PARA LOS EJERCICIOS 2024-2028, en cumplimiento a lo establecido en los artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Artículos 3, 20, 25, 29, 26 Fracción I, 26 BIS Fracción II, 26 TER, 28 Fracción I, 36, 36 BIS, 37, 37 BIS, 40, 42, 45 y 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los artículos 47, 48, 50 y 54 de su reglamento así como las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y Demás Disposiciones Aplicables en La Materia.-----

Subrubro	Descripción	Total de puntos a asignar	Requisito para obtener el puntaje
	(CEA), Apéndice 3 (Tres) del presente documento, sobre los planos señalados en el inciso b) del numeral 3.1. Documentos que deberán presentar los licitantes, que realice el OOAD.		El participante obtiene de 80 a 95 puntos como calificación en la CEA que aplique el OOAD sobre los planos señalados en el inciso b) del numeral 3.1. Documentos que deberán presentar los licitantes. 8.00 puntos El participante obtiene de 60 a 79 puntos como calificación en la CEA que aplique el OOAD sobre los planos señalados en el inciso b) del numeral 3.1. Documentos que deberán presentar los licitantes. 4.00 puntos
1.3. Trabajadores con discapacidad	Se otorgará puntaje al participante que cuente cuando menos con el 5% de la totalidad de su plantilla de trabajadores con discapacidad, cuya antigüedad laboral no sea inferior a seis meses.	0.22	El participante presenta aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), constancias o certificados de reconocimiento de discapacidad, expedidos por alguna institución del sector salud federal y cédula de determinación y comprobación de pago al IMSS correspondiente al mes inmediato anterior a la fecha de presentación de la propuesta, del total de trabajadores que representan el 5% de su plantilla. 0.22 puntos
1.4. MIPYMES	Se otorgará puntaje a la MIPYME participante que produzca bienes con innovación tecnológica.	0.22	El participante presenta constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, la cual no podrá tener una vigencia mayor a cinco años. 0.22 puntos
1.5. Igualdad de género	Se otorgará puntaje al participante que acredite haber aplicado políticas y prácticas de igualdad de género.	0.22	El participante presenta copia simple del certificado con el cual acredite haber aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, emitido por las autoridades y organismos facultados para ello. 0.22 puntos



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACION PÚBLICA NÚMERO NACIONAL

LA-50-GYR-050GYR025-N-2-2024

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACION PÚBLICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR025-N-2-2024, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE 23 (VEINTITRÉS) GUARDERÍAS A TRAVÉS DE TERCEROS EN LOS ESQUEMAS VECINAL COMUNITARIO ÚNICO E INTEGRADORA DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL DISTRITO FEDERAL PARA LOS EJERCICIOS 2024-2028, en cumplimiento a lo establecido en los artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Artículos 3, 20, 25, 29, 26 Fracción I, 26 BIS Fracción II, 26 TER, 28 Fracción I, 36, 36 BIS, 37, 37 BIS, 40, 42, 45 y 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los artículos 47, 48, 50 y 54 de su reglamento así como las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y Demás Disposiciones Aplicables en La Materia.-----

B.- Experiencia y especialidad del licitante (18.00 puntos)

Subrubro	Descripción	Total de puntos a asignar	Requisito para obtener el puntaje
2.1. Experiencia	Se otorgará puntaje al participante que acredite como mínimo un año y máximo cinco años de experiencia, en actividades de cuidado, atención o educación de niños de cualquier edad entre los 43 días de nacidos y los seis años de edad.	17.10	<p>El participante acredita que éste o alguno de sus miembros en caso de ser persona moral o en propuesta conjunta, cuenta con experiencia en actividades de cuidado, atención o educación de niños de cualquier edad entre los 43 días de nacidos y los seis años de edad, por un periodo mínimo de un año y máximo cinco años, mediante uno o más de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Mínimo uno y máximo cinco contratos, celebrados con particulares o Dependencia o Entidad de la Administración Pública Federal o Local. Mínimo uno y máximo cinco documentos expedidos por Dependencia o Entidad de la Administración Pública Federal o Local. <p>La vigencia de cada uno de los contratos o documentos deberá cubrir al menos un ejercicio fiscal o 365 (trescientos sesenta y cinco) días naturales consecutivos.</p> <p>Se asignará la mayor puntuación al participante que acredite el mayor número de años de experiencia.</p> <p>A partir del participante que obtenga la mayor puntuación, se distribuirá de manera proporcional la puntuación a los demás participantes, aplicando para ello una regla de tres. Puede haber más de un participante que obtenga la mayor puntuación.</p> <p>17.10 puntos</p>
2.2. Especialidad	Se otorgará puntaje al participante que acredite especialidad en la prestación del servicio de guardería conforme a lo descrito en el numeral 1. Descripción amplia y detallada del servicio de	0.90	<p>El participante acredita que éste o alguno de sus miembros en caso de ser persona moral o en propuesta conjunta, ha prestado el servicio de guardería conforme a lo descrito en el numeral 1. Descripción amplia y detallada del servicio de guardería del Anexo Técnico por un periodo mínimo de un año y hasta cinco años, mediante uno o más de los siguientes documentos:</p>

Handwritten signatures and stamps at the bottom right of the page, including a circular stamp with the text "2023 FRANCISCO VILA".

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

**LICITACION PÚBLICA NÚMERO
NACIONAL**

LA-50-GYR-050GYR025-N-2-2024

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR025-N-2-2024, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE 23 (VEINTITRÉS) GUARDERÍAS A TRAVÉS DE TERCEROS EN LOS ESQUEMAS VECINAL COMUNITARIO ÚNICO E INTEGRADORA DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL DISTRITO FEDERAL PARA LOS EJERCICIOS 2024-2028, en cumplimiento a lo establecido en los artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Artículos 3, 20, 25, 29, 26 Fracción I, 26 BIS Fracción II, 26 TER, 28 Fracción I, 36, 36 BIS, 37, 37 BIS, 40, 42, 45 y 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los artículos 47, 48, 50 y 54 de su reglamento así como las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y Demás Disposiciones Aplicables en La Materia.-----

Subrubro	Descripción	Total de puntos a asignar	Requisito para obtener el puntaje
	guardería del Anexo Técnico.		<ul style="list-style-type: none"> Mínimo uno y máximo cinco contratos, celebrados con particulares o Dependencia o Entidad de la Administración Pública Federal o Local conforme a lo descrito en el numeral 1. Descripción amplia y detallada del servicio de guardería del Anexo Técnico. La vigencia de cada uno de los contratos deberá cubrir al menos un mismo ejercicio fiscal o 365 (trescientos sesenta y cinco) días naturales consecutivos. Los contratos deberán haber sido suscritos entre 2013 y 2022 y, estar concluidos antes de la fecha de la presentación de proposiciones. <p>Se asignará la mayor puntuación a los participantes que acrediten el mayor número de años de especialidad.</p> <p>A partir del participante que obtenga la mayor puntuación, se distribuirá de manera proporcional la puntuación a los demás participantes, aplicando para ello una regla de tres. Puede haber más de un participante que obtenga la mayor puntuación.</p> <p>0.90 puntos</p>

C.- Propuesta de trabajo (12.00 puntos).

Subrubro	Descripción	Total de puntos a asignar	Requisito para obtener el puntaje
3.1. Metodología para la prestación del servicio	Se otorgará puntaje al participante que presente documento en el que manifieste que prestará el servicio de conformidad con la normatividad institucional señalada en el numeral 1. Descripción amplia y detallada del servicio de guardería del Anexo Técnico.	4.60	<p>El participante presenta escrito debidamente firmado por su representante legal, en el que manifiesta que prestará el servicio de conformidad con la normatividad institucional señalada en el numeral 1. Descripción amplia y detallada del servicio de guardería del Anexo Técnico.</p> <p>4.60 puntos</p>



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACION PÚBLICA NÚMERO NACIONAL

LA-50-GYR-050GYR025-N-2-2024

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR025-N-2-2024, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE 23 (VEINTITRÉS) GUARDERÍAS A TRAVÉS DE TERCEROS EN LOS ESQUEMAS VECINAL COMUNITARIO ÚNICO E INTEGRADORA DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL DISTRITO FEDERAL PARA LOS EJERCICIOS 2024-2028, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Artículos 3, 20, 25, 29, 26 Fracción I, 26 BIS Fracción II, 26 TER, 28 Fracción I, 36, 36 BIS, 37, 37 BIS, 40, 42, 45 y 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los artículos 47, 48, 50 y 54 de su reglamento así como las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y Demás Disposiciones Aplicables en La Materia.-----

Subrubro	Descripción	Total de puntos a asignar	Requisito para obtener el puntaje
3.2. Plan de trabajo propuesto	Se otorgará puntaje al participante que presente documento en el que especifique que otorgará el servicio a partir del 02 de enero de 2024 y contará con las licencias, permisos, dictámenes, registros, certificados y autorizaciones requeridos por el Instituto para el otorgamiento del servicio.	6.80	El participante presenta escrito debidamente firmado por su representante legal, en el que especifique que otorgará el servicio a partir del 02 de enero de 2024 y que a esa fecha contará con la totalidad de las licencias, permisos, dictámenes, registros, certificados o autorizaciones requeridos por el Instituto, señalados en el numeral 4.- Licencias, permisos, dictámenes, registros, certificados y autorizaciones requeridos por el Instituto para el otorgamiento del servicio , del presente documento. 6.80 puntos
			El participante presenta escrito debidamente firmado por su representante legal, en el que especifique que otorgará el servicio a partir del 02 de enero de 2024 y que las licencias, permisos, dictámenes, registros, certificados o autorizaciones requeridas por el Instituto, los obtendrá y proporcionará dentro de los plazos señaladas en el numeral 4.- Licencias, permisos, dictámenes, registros, certificados y autorizaciones requeridos por el Instituto para el otorgamiento del servicio del presente documento. 4.00 puntos
3.3. Esquema estructural de la organización de los recursos humanos	Se otorgará puntaje al participante que presente el Apéndice 4 (Cuatro), "Organigrama de la guardería" del presente documento, señalando para cada categoría el indicador a cubrir de acuerdo con el modelo de atención de su elección.	0.60	El participante presenta el Apéndice 4 (Cuatro), "Organigrama de la guardería" del presente documento, señalando para cada categoría el indicador a cubrir de acuerdo con el esquema de atención de su elección. 0.60 puntos

D.- Cumplimiento de contratos (8.00 puntos).

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

**LICITACION PÚBLICA NÚMERO
NACIONAL**

LA-50-GYR-050GYR025-N-2-2024

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR025-N-2-2024, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE 23 (VEINTITRÉS) GUARDERÍAS A TRAVÉS DE TERCEROS EN LOS ESQUEMAS VECINAL COMUNITARIO ÚNICO E INTEGRADORA DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL DISTRITO FEDERAL PARA LOS EJERCICIOS 2024-2028, en cumplimiento a lo establecido en los artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Artículos 3, 20, 25, 29, 26 Fracción I, 26 BIS Fracción II, 26 TER, 28 Fracción I, 36, 36 BIS, 37, 37 BIS, 40, 42, 45 y 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los artículos 47, 48, 50 y 54 de su reglamento así como las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y Demás Disposiciones Aplicables en La Materia.-----

Subrubro	Descripción	Total de puntos a asignar	Requisito para obtener el puntaje
4.1. Tener más contratos cumplidos satisfactoriamente en un periodo mínimo de un año.	Se otorgará puntaje al participante que acredite que ha cumplido satisfactoriamente un mínimo de uno y máximo cinco contratos relacionados con actividades de cuidado, atención o educación de niños en un periodo de mínimo un año.	8.00	<p>El participante acredita que cumplió satisfactoriamente con un mínimo de uno y máximo cinco contratos cuyo objeto esté relacionado con actividades de cuidado, atención o educación de niños, celebrados con alguna Dependencia o Entidad de la Administración Pública Federal o Local o un particular, entre 2013 y 2022, por un periodo mínimo de un año, mediante uno o más de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contrato y constancia de cancelación de la garantía de cumplimiento. • Contrato y manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales. • Contrato y cualquier otro documento expedido por la contratante en el que se corrobore dicho cumplimiento. <p>La vigencia de cada uno de los contratos deberá cubrir al menos un mismo ejercicio fiscal o un ciclo escolar o 365 (trescientos sesenta y cinco) días naturales consecutivos. Se podrán presentar como máximo cinco contratos con su respectivo documento de cumplimiento para su evaluación.</p> <p>Se asignará la mayor puntuación al participante que acredite el mayor número de contratos cumplidos satisfactoriamente.</p> <p>A partir del participante que obtenga la mayor puntuación, se distribuirá de manera proporcional la puntuación a los demás participantes, aplicando para ello una regla de tres. Puede haber más de un participante que obtenga la mayor puntuación.</p> <p>8.00 puntos</p>

Nota: Para que una propuesta sea considerada solvente, deberá reunir al menos 45.00 puntos.

3.3. Causales de desechamiento de las Proposiciones Técnicas.

- a) El incumplimiento de lo establecido en los incisos a) o b) o c) del numeral 3.1. Documentos que deberán presentar los



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACION PÚBLICA NÚMERO NACIONAL

LA-50-GYR-050GYR025-N-2-2024

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR025-N-2-2024, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE 23 (VEINTITRÉS) GUARDERÍAS A TRAVÉS DE TERCEROS EN LOS ESQUEMAS VECINAL COMUNITARIO ÚNICO E INTEGRADORA DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL DISTRITO FEDERAL PARA LOS EJERCICIOS 2024-2028, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Artículos 3, 20, 25, 29, 26 Fracción I, 26 BIS Fracción II, 26 TER, 28 Fracción I, 36, 36 BIS, 37, 37 BIS, 40, 42, 45 y 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los artículos 47, 48, 50 y 54 de su reglamento así como las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y Demás Disposiciones Aplicables en La Materia.-----

licitantes.

- b) Que el domicilio propuesto para la instalación de la guardería no se encuentre en los lugares indicados en el Listado de Partidas, Apéndice 18 (Dieciocho) del Anexo Técnico.
c) Que el horario de atención ofertado sea inferior al mínimo requerido para el esquema de que se trate.
d) Que el inmueble propuesto por el licitante para la prestación del servicio no resulte viable, derivado de la visita señalada en el inciso d) del numeral 3.1. Documentos que deberán presentar los licitantes.
e) Que la proposición técnica evaluada por puntos y porcentajes, no obtenga cuando menos 45.00 (cuarenta y cinco) puntos.

El servicio de guardería deberá cotizarse ofertando un porcentaje de descuento sobre el precio máximo de referencia que es de \$5,705.62 (Cinco mil setecientos cinco pesos 62/100 M.N.), para partidas ubicadas en el Área Geográfica de la Zona Libre de la Frontera Norte, y de \$5,263.85 (Cinco mil doscientos sesenta y tres pesos 85/100 M.N.) para partidas ubicadas en el Área Geográfica del "Resto del País", en el entendido que dichas áreas corresponden a las definidas por el H. Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos; en el caso de Guarderías Integradoras, para el área de apoyo terapéutico, el servicio de guardería deberá cotizarse ofertando un porcentaje de descuento sobre la cuota para ambas zonas que es de \$10,607.23 (Diez mil seiscientos siete pesos 23/100 M.N.). En todos los casos, el resultado corresponderá a la cuota unitaria mensual por niño ofertada sin IVA.

El porcentaje de descuento que se oferte deberá contener máximo dos decimales, no podrá ser negativo, ni con valor al 0%. El porcentaje de descuento máximo ofertado debe establecerse entre 0.01% hasta un máximo del 25% para que la propuesta sea considerada viable.

4.- Licencias, permisos, dictámenes, registros, certificados o autorizaciones.

Documentos que deberá entregar el proveedor del servicio al administrador del contrato, en los plazos que se señalan a continuación:

Una vez emitido el fallo, para la firma del contrato:

Table with 2 columns: Documento and Responsable de emitir el documento. Row 1: Licencia de Uso de suelo o su equivalente en la localidad en la que se ubique el inmueble... / Autoridad competente



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

**LICITACION PÚBLICA NÚMERO
NACIONAL**

LA-50-GYR-050GYR025-N-2-2024

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR025-N-2-2024, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE 23 (VEINTITRÉS) GUARDERÍAS A TRAVÉS DE TERCEROS EN LOS ESQUEMAS VECINAL COMUNITARIO ÚNICO E INTEGRADORA DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL DISTRITO FEDERAL PARA LOS EJERCICIOS 2024-2028, en cumplimiento a lo establecido en los artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Artículos 3, 20, 25, 29, 26 Fracción I, 26 BIS Fracción II, 26 TER, 28 Fracción I, 36, 36 BIS, 37, 37 BIS, 40, 42, 45 y 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los artículos 47, 48, 50 y 54 de su reglamento así como las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y Demás Disposiciones Aplicables en La Materia.-----

<p>Anexo Técnico, de conformidad con lo establecido en la fracción IX del artículo 50 de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.</p>	
<p>Acreditación de la posesión legal del inmueble en el que se prestará el servicio, cuando menos hasta el 31 de diciembre de 2028, con alguno de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Escritura de propiedad, usufructo u otro derecho real que permita disponer y usar el bien inmueble. • Contrato de compraventa • Contrato de arrendamiento • Contrato de comodato 	<p>“EL PROVEEDOR”</p>
<p>Formato Único de Solicitud de Autorización, Anexo 1 de los “Lineamientos para otorgar las autorizaciones de modalidad y modelo de atención, así como los requisitos y documentos necesarios para acreditar el cumplimiento del artículo 50 y el capítulo VIII de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, así como lo previsto en el Capítulo IX de su Reglamento”, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 8 de enero de 2016.</p>	<p>“EL INSTITUTO”</p>

Para la certificación o autorización del inicio de operaciones, el proveedor deberá presentar los siguientes documentos de la guardería, mismos que deberá mantener vigentes hasta el 31 de diciembre de 2028:

Documento	Responsable de emitir el documento
<p>Planos de las instalaciones eléctricas e hidráulicas y sanitarias, con las características establecidas en el Apéndice 5 (Cinco), “Características de los planos de las instalaciones eléctrica, hidráulica y sanitaria”, de este documento.</p>	<p>Arquitecto o ingeniero con cédula profesional</p>
<p>Constancia de Seguridad Estructural del Inmueble (dictamen, refrendo, validación o certificación de seguridad estructural), de conformidad con lo establecido en la fracción IX del artículo 50 de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.</p>	<p>Director Responsable de Obra, Corresponsable en seguridad estructural, Perito registrado o su equivalente en la localidad, alcaldía o entidad federativa.</p>

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

**LICITACION PÚBLICA NÚMERO
NACIONAL**

LA-50-GYR-050GYR025-N-2-2024

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR025-N-2-2024, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE 23 (VEINTITRÉS) GUARDERÍAS A TRAVÉS DE TERCEROS EN LOS ESQUEMAS VECINAL COMUNITARIO ÚNICO E INTEGRADORA DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL DISTRITO FEDERAL PARA LOS EJERCICIOS 2024-2028, en cumplimiento a lo establecido en los artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Artículos 3, 20, 25, 29, 26 Fracción I, 26 BIS Fracción II, 26 TER, 28 Fracción I, 36, 36 BIS, 37, 37 BIS, 40, 42, 45 y 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los artículos 47, 48, 50 y 54 de su reglamento así como las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y Demás Disposiciones Aplicables en La Materia.-----

<p>Dictamen o refrendo de la verificación de las instalaciones de gas, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SEDE-2004, Instalaciones de aprovechamiento de Gas L.P. Diseño y Construcción, Numeral 5.5: Las nuevas instalaciones de aprovechamiento de Gas L.P. que sean distintas a la Clase A, deben contar con un dictamen de una Unidad de Verificación en materia de Gas L.P., acreditada y aprobada en esta Norma; o en la NOM-002-SECRE-2010, Instalaciones de aprovechamiento de gas natural, Numerales 4.5. y 4.6. del Apéndice I, Procedimiento para la Evaluación de la Conformidad, según sea el caso. (Este documento no aplica para las localidades en las que no se utilice instalación de gas).</p>	<p>Unidad de Verificación de Instalaciones de Gas (UVSELP para gas L.P. y UV para gas natural)</p>
<p>Dictamen o refrendo de verificación de las instalaciones eléctricas, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEDE-2012 Instalaciones Eléctricas (utilización). Título 4 Principios Fundamentales, Inciso 4.4 Construcción, prueba inicial y verificación de las instalaciones eléctricas.</p>	<p>Unidad de Verificación de Instalaciones Eléctricas (UVIE)</p>
<p>Contrato con una central o empresa de servicio de emergencia externo, de conformidad con lo establecido en la fracción IX del artículo 50 de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, así como el cumplimiento con lo señalado en el numeral VIII . Sistema de alarma, de los "Estándares de Seguridad del IMSS" de octubre de 2022.</p>	<p>Empresa especializada</p>
<p>Cédula de cumplimiento de requisitos para el otorgamiento de autorizaciones de modalidad y modelo de atención, Anexo 2 de los "Lineamientos para otorgar las autorizaciones de modalidad y modelo de atención, así como los requisitos y documentos necesarios para acreditar el cumplimiento del artículo 50 y el capítulo VIII de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, así como lo previsto en el Capítulo IX de su Reglamento".</p>	<p>"EI INSTITUTO"</p>

El proveedor se obliga a obtener y entregar al Instituto dentro de un plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de inicio de la prestación del servicio y mantener actualizados durante la vigencia del contrato, los siguientes documentos:

Documento	Responsable de emitir el documento
Programa Interno de Protección Civil, registrado ante la autoridad competente, de conformidad con lo establecido en la fracción VIII del artículo 50 de la Ley General de	Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

**LICITACION PÚBLICA NÚMERO
NACIONAL**

LA-50-GYR-050GYR025-N-2-2024

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR025-N-2-2024, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE 23 (VEINTITRÉS) GUARDERÍAS A TRAVÉS DE TERCEROS EN LOS ESQUEMAS VECINAL COMUNITARIO ÚNICO E INTEGRADORA DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL DISTRITO FEDERAL PARA LOS EJERCICIOS 2024-2028, en cumplimiento a lo establecido en los artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Artículos 3, 20, 25, 29, 26 Fracción I, 26 BIS Fracción II, 26 TER, 28 Fracción I, 36, 36 BIS, 37, 37 BIS, 40, 42, 45 y 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los artículos 47, 48, 50 y 54 de su reglamento así como las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y Demás Disposiciones Aplicables en La Materia.-----

Documento	Responsable de emitir el documento
Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.	
Licencia de Funcionamiento, de conformidad con lo establecido en la fracción IX del artículo 50 de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.	Secretaría de Desarrollo Económico
Licencia Sanitaria o Aviso de Apertura o su equivalente en la localidad, si el municipio, alcaldía o entidad lo requiere, de conformidad con lo establecido en la fracción IX del artículo 50 de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.	COFEPRIS
Visto bueno de bomberos, si el municipio, alcaldía o entidad lo requiere, de conformidad con lo establecido en la fracción IX del artículo 50 de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.	Alcaldía
Cédula de cumplimiento de requisitos para el otorgamiento de autorizaciones de modalidad y modelo de atención, Anexo 2 de los Lineamientos para otorgar las autorizaciones de modalidad y modelo de atención, así como los requisitos y documentos necesarios para acreditar el cumplimiento del artículo 50 y el capítulo VIII de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, así como lo previsto en el Capítulo IX de su Reglamento.	"El INSTITUTO"

El proveedor se obliga a obtener y entregar al Instituto dentro de un plazo de once meses, contados a partir de la fecha de inicio de la prestación del servicio y mantener actualizados durante la vigencia del contrato, los siguientes documentos:

Documento	Responsable de emitir el documento
Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Educación Inicial, excepto en los casos en que la instancia local de educación no proporcione el documento.	Secretaría de Educación Pública



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACION PÚBLICA NÚMERO NACIONAL

LA-50-GYR-050GYR025-N-2-2024

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR025-N-2-2024, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE 23 (VEINTITRÉS) GUARDERÍAS A TRAVÉS DE TERCEROS EN LOS ESQUEMAS VECINAL COMUNITARIO ÚNICO E INTEGRADORA DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL DISTRITO FEDERAL PARA LOS EJERCICIOS 2024-2028, en cumplimiento a lo establecido en los artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Artículos 3, 20, 25, 29, 26 Fracción I, 26 BIS Fracción II, 26 TER, 28 Fracción I, 36, 36 BIS, 37, 37 BIS, 40, 42, 45 y 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los artículos 47, 48, 50 y 54 de su reglamento así como las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y Demás Disposiciones Aplicables en La Materia.-----

Documento	Responsable de emitir el documento
Autorización de Validez Oficial de Estudios de Educación Preescolar o Acuerdo de Incorporación o Acuerdo de Coordinación o documento con validez oficial emitido por la autoridad educativa que avale la autorización para impartir el primer grado de educación preescolar, excepto en los casos en que la instancia local de educación no proporcione dichos documentos.	Secretaría de Educación Pública

En el caso de documentos con vigencia menor a la del contrato de prestación del servicio, es decir, al 31 de diciembre de 2028, el proveedor se obliga a prever con la debida anticipación, el tiempo requerido para la gestión de los trámites correspondientes, a fin de que las licencias, permisos, dictámenes, registros, certificados y autorizaciones se encuentren permanentemente vigentes, debiendo entregar copia simple al administrador del contrato, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a su expedición o renovación.

La falta de cualquiera de las licencias, permisos, dictámenes, registros, certificados y autorizaciones para la operación de la guardería, o que no se encuentren vigentes durante el otorgamiento del servicio será causa de rescisión administrativa del contrato de prestación del servicio.

5. Penas convencionales y deducciones al pago.

5.1. Penas convencionales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, en el supuesto de que el proveedor no inicie la prestación del servicio en la fecha convenida, es decir el 02 de enero de 2024, el Instituto aplicará una pena convencional por cada día hábil de atraso, equivalente al 15.36% por los servicios no prestados con atraso sin IVA, misma que se notificará al prestador del servicio, mediante correo electrónico, conforme a la siguiente fórmula:

$Pca = (\%d)(nda)(vspa)$

Donde:

Pca = pena convencional aplicable.

%d= 15.36

nda = número de días hábiles de atraso.



Handwritten signatures and marks in blue ink on the right side of the page.

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACION PÚBLICA NÚMERO NACIONAL

LA-50-GYR-050GYR025-N-2-2024

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR025-N-2-2024, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE 23 (VEINTITRÉS) GUARDERÍAS A TRAVÉS DE TERCEROS EN LOS ESQUEMAS VECINAL COMUNITARIO ÚNICO E INTEGRADORA DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL DISTRITO FEDERAL PARA LOS EJERCICIOS 2024-2028, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Artículos 3, 20, 25, 29, 26 Fracción I, 26 BIS Fracción II, 26 TER, 28 Fracción I, 36, 36 BIS, 37, 37 BIS, 40, 42, 45 y 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los artículos 47, 48, 50 y 54 de su reglamento así como las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y Demás Disposiciones Aplicables en La Materia.-----

vspa = valor de los servicios con atraso, sin IVA = (Cuota unitaria diaria) * (capacidad instalada).

Nota: La cuota unitaria diaria se determina dividiendo la cuota unitaria mensual entre el número de días laborables en el mes

5.2. Deduciones al pago.

Cuando la Coordinadora Zonal, designada por el OOAD del IMSS, o tercero designado por éste para tal efecto, al momento de realizar la supervisión de seguimiento, en términos de lo señalado en el procedimiento correspondiente, detecte la persistencia del incumplimiento a alguna de las obligaciones del proveedor que se haya hecho constar en el Informe de resultados de la supervisión, Instrumento para la supervisión de seguimiento o Reporte de hallazgo de incumplimientos, según corresponda, el Instituto aplicará deducción al pago al proveedor por cada día natural transcurrido, considerando la siguiente fórmula para determinar el monto:

Deducción al pago = Valor de la cuota unitaria mensual sin IVA del ejercicio fiscal que corresponda * Número de días naturales transcurridos * Factor de riesgo)

Al monto resultante se le deberá agregar el IVA.

Donde el factor de riesgo es igual:

$$\left(\frac{\text{No. de reactivos de riesgo bajo con incumplimiento} * \text{factor de riesgo bajo}}{\text{Total de reactivos de riesgo bajo}} + \frac{\text{No. de reactivos de riesgo medio con incumplimiento} * \text{factor de riesgo medio}}{\text{Total de reactivos de riesgo medio}} + \frac{\text{No. de reactivos de riesgo alto con incumplimiento} * \text{factor de riesgo alto}}{\text{Total de reactivos de riesgo alto}} \right)$$

Entendiéndose como "reactivo" los "puntos de control" establecidos en el "Procedimiento para la supervisión de la operación del servicio de guardería", Apéndice 3 (Tres) del Anexo Técnico.

Los factores de riesgo serán establecidos por el IMSS mediante los Criterios que expida para tal fin.

Cuando los incumplimientos incluidos en el Reporte de hallazgo de incumplimientos, estén asociados con obligaciones del contrato o se refieran a aspectos legales, reglamentarios o normativos que regulan el servicio de guardería, que no estén contemplados en la Cédula para supervisión de guarderías, se considerarán como preexistentes, por lo que el Instituto aplicará al proveedor deducción al pago por cada uno de ellos, conforme a la fórmula siguiente:

Deducción al pago = Valor de la cuota mensual unitaria sin IVA del ejercicio fiscal que corresponda * Valor máximo del rango establecido en POBALINES¹ * el número de días naturales transcurridos desde la supervisión o visita anterior o la fecha en que se determine que haya iniciado el incumplimiento.

¹ Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Instituto Mexicano del Seguro Social.



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

**LICITACION PÚBLICA NÚMERO
NACIONAL**

LA-50-GYR-050GYR025-N-2-2024

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR025-N-2-2024, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE 23 (VEINTITRÉS) GUARDERÍAS A TRAVÉS DE TERCEROS EN LOS ESQUEMAS VECINAL COMUNITARIO ÚNICO E INTEGRADORA DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL DISTRITO FEDERAL PARA LOS EJERCICIOS 2024-2028, en cumplimiento a lo establecido en los artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Artículos 3, 20, 25, 29, 26 Fracción I, 26 BIS Fracción II, 26 TER, 28 Fracción I, 36, 36 BIS, 37, 37 BIS, 40, 42, 45 y 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los artículos 47, 48, 50 y 54 de su reglamento así como las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y Demás Disposiciones Aplicables en La Materia.-----

Al monto resultante, se le deberá agregar el IVA.

En ningún caso se podrá aplicar una doble deducción por el mismo incumplimiento.

Cuando se hayan aplicado al proveedor deducciones al pago que alcancen el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, el Instituto, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 98 de su Reglamento procederá a la rescisión de dicho instrumento legal.

6. Garantías.

6.1. Garantía de cumplimiento de contrato.

De conformidad con la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el proveedor deberá garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, por lo que se obliga a entregar dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de su firma, una garantía de cumplimiento que ampare todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas de éste, mediante póliza de fianza a favor del Instituto otorgada por una afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo anual del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, conforme al "Formato para póliza de fianza de cumplimiento de contrato" Apéndice 6 (Seis) del presente documento, misma que deberá ser entregada al administrador del contrato.

En apego al artículo 87 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por tratarse de una contratación que abarca más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto máximo a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a la dependencia o entidad contratante a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha en que el Instituto le informe la cuota unitaria por la prestación del servicio.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción de éste con todas las obligaciones contractuales, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza ante el OOAD en la que se ubique la guardería.

6.1.1. Ejecución de la garantía.

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato:

- Cuando el proveedor incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato que se celebre.
- Cuando se rescinda administrativamente el contrato.

(Handwritten signatures and marks)

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

**LICITACION PÚBLICA NÚMERO
NACIONAL**

LA-50-GYR-050GYR025-N-2-2024

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR025-N-2-2024, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE 23 (VEINTITRÉS) GUARDERÍAS A TRAVÉS DE TERCEROS EN LOS ESQUEMAS VECINAL COMUNITARIO ÚNICO E INTEGRADORA DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL DISTRITO FEDERAL PARA LOS EJERCICIOS 2024-2028, en cumplimiento a lo establecido en los artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Artículos 3, 20, 25, 29, 26 Fracción I, 26 BIS Fracción II, 26 TER, 28 Fracción I, 36, 36 BIS, 37, 37 BIS, 40, 42, 45 y 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los artículos 47, 48, 50 y 54 de su reglamento así como las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y Demás Disposiciones Aplicables en La Materia.-----

La ejecución de las garantías será con independencia de la aplicación de las deducciones que procedan o de la rescisión administrativa del contrato.

Además de las sanciones anteriormente mencionadas, serán aplicables las que estipulen las disposiciones legales vigentes en la materia.

La garantía de cumplimiento del contrato será indivisible, por lo que, con fundamento en el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

6.2. Seguro de Responsabilidad Civil.

El proveedor se obliga a mantener vigente y pagado de manera anual a la fecha de inicio de operaciones de la guardería y hasta que concluya la vigencia del contrato, un seguro en materia de responsabilidad civil por una suma asegurada mínima de \$10'000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.), conforme al modelo de Póliza establecido en el "Formato para póliza del seguro obligatorio de responsabilidad civil para guarderías del IMSS y Protocolo de asegurabilidad para guarderías", Apéndice 7 (Siete) del presente documento, para cubrir cualquier eventualidad de la que pudieran desprenderse responsabilidades de cualquier índole, que llegaran a suscitarse con motivo o durante la prestación del servicio de guardería objeto del contrato. La falta de dicho seguro no eximirá al proveedor de las responsabilidades en que pudiera incurrir conforme a las disposiciones legales aplicables.

Por tratarse de un seguro obligatorio, de conformidad con el artículo 150 bis de la Ley sobre el Contrato de Seguro, el seguro de responsabilidad civil no podrá cesar en sus efectos, rescindirse, ni darse por terminado con anterioridad a la fecha de terminación de su vigencia.

Como consecuencia de lo anterior y en apego a lo establecido por la fracción II del artículo 50 de la Ley General de Prestación del Servicio para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, el proveedor se obliga a entregar al administrador del contrato, copia de la póliza correspondiente, así como acompañarla del recibo o documento que acredite fehacientemente haberse efectuado el pago total de la prima que le corresponde a la fecha de la aplicación de la "Cédula de verificación para el inicio de operaciones", Apéndice 19 (Diecinueve) del Anexo Técnico, hasta la terminación del contrato. En caso de no tener actualizada la póliza durante la vigencia del contrato, el Instituto podrá tramitar la rescisión administrativa.

7. Forma de pago.

El Instituto cubrirá por el servicio objeto y materia del contrato, dentro de los primeros 15 (quince) días naturales del mes siguiente a aquél que corresponda, el monto que resulte de multiplicar la cuota unitaria mensual por la prestación del servicio en pesos mexicanos en el contrato adjudicado, por el total de factor niño de conformidad con la siguiente fórmula:

$$\text{Monto a pagar} = \text{Cuota unitaria mensual por niño inscrito} \times \text{Total de factor niño.}$$



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

**LICITACION PÚBLICA NÚMERO
NACIONAL**

LA-50-GYR-050GYR025-N-2-2024

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR025-N-2-2024, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE 23 (VEINTITRÉS) GUARDERÍAS A TRAVÉS DE TERCEROS EN LOS ESQUEMAS VECINAL COMUNITARIO ÚNICO E INTEGRADORA DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL DISTRITO FEDERAL PARA LOS EJERCICIOS 2024-2028, en cumplimiento a lo establecido en los artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Artículos 3, 20, 25, 29, 26 Fracción I, 26 BIS Fracción II, 26 TER, 28 Fracción I, 36, 36 BIS, 37, 37 BIS, 40, 42, 45 y 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los artículos 47, 48, 50 y 54 de su reglamento así como las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y Demás Disposiciones Aplicables en La Materia.-----

La cuota unitaria mensual por niño derechohabiente que estuvo inscrito en la guardería durante el mes a pagar estará sujeta a las disposiciones fiscales aplicables.

El factor niño corresponde a la parte proporcional del mes en que cada niño derechohabiente estuvo inscrito y se determina conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Factor niño} = \frac{\text{Días en que el niño derechohabiente estuvo inscrito en el mes}}{\text{Días laborables del mes}}$$

En ningún supuesto el Instituto pagará al proveedor un total de factor niño que rebase la capacidad instalada total de la guardería, cualquier excedente no será considerado para efectos de pago.

El pago por la prestación del servicio que el Instituto realiza es a mes vencido.

En caso de que la prestación del servicio se suspenda durante los días laborables, el Instituto pagará al proveedor únicamente los días en que efectivamente se hubiera recibido el servicio.

El proveedor presentará al Instituto por conducto del administrador del contrato, dentro de los primeros 3 (tres) días hábiles del mes inmediato siguiente al que se factura, para el trámite respectivo, la documentación requerida en el procedimiento para la inscripción y registro de asistencia que al efecto emita y que forma parte de la normatividad aplicable a la prestación del servicio de guardería.

Con independencia de lo referido en la normatividad respectiva, el proveedor queda obligado a entregar al Instituto junto con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) respectivo, la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente y en sentido positivo.

El Instituto revisará la documentación que sustenta los registros de inscripción mensual conforme a la normatividad establecida para validar el monto a pagar por la prestación del servicio. En caso de observar alguna inconsistencia en el monto, solicitará al proveedor el ajuste de la cifra a pagar conforme al resultado de la revisión.

La recepción del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) se efectuará a través del Portal de Servicios a Proveedores y deberá ser proporcionado en formato XML; la validez del mismo será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago. El proveedor deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa del mismo que cumpla con las especificaciones normadas por el SAT, la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

En caso de que el proveedor presente su Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por el Instituto dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El proveedor podrá consultar esta información en la liga: <https://pispdigital.imss.gob.mx> la cual permanecerá publicada hasta la fecha de vencimiento que tenía programado el

Handwritten signatures and marks in blue ink on the right side of the page.

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

**LICITACION PÚBLICA NÚMERO
NACIONAL**

LA-50-GYR-050GYR025-N-2-2024

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR025-N-2-2024, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE 23 (VEINTITRÉS) GUARDERÍAS A TRAVÉS DE TERCEROS EN LOS ESQUEMAS VECINAL COMUNITARIO ÚNICO E INTEGRADORA DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL DISTRITO FEDERAL PARA LOS EJERCICIOS 2024-2028, en cumplimiento a lo establecido en los artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Artículos 3, 20, 25, 29, 26 Fracción I, 26 BIS Fracción II, 26 TER, 28 Fracción I, 36, 36 BIS, 37, 37 BIS, 40, 42, 45 y 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los artículos 47, 48, 50 y 54 de su reglamento así como las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y Demás Disposiciones Aplicables en La Materia.-----

contra-recibo. Lo anterior, permitirá que a las 72 horas posteriores a la expedición del contra-recibo, cuente con la información sobre la procedencia o improcedencia de su trámite. El periodo que transcurra hasta que el proveedor presente su Comprobante Fiscal Digital por Internet corregido, no se computará para efectos del artículo 51, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago de los servicios prestados se efectuará mediante transferencia electrónica de fondos por el Instituto, pudiendo el proveedor optar por cualquier institución bancaria, para lo cual deberá presentar en la Jefatura de los Servicios de Finanzas del OOAD, petición escrita indicando: nombre, denominación o razón social, domicilio fiscal, número telefónico y/o fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques o número de Clave Bancaria Estandarizada (CLABE), banco, sucursal y plaza, así como número de proveedor asignado por el Instituto.

En caso de que el Instituto efectúe pagos en exceso por la prestación del servicio, el proveedor se obliga a reintegrar dicha cantidad, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de los créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso, y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se reintegren efectivamente las cantidades.

El pago de los servicios quedará condicionado al pago que el proveedor se obliga a efectuar por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De igual manera, el pago de los servicios quedará condicionado al pago que el proveedor se obliga a efectuar por concepto de deducciones al pago, conforme a lo estipulado en el contrato.

Asimismo, en caso de que durante la vigencia del contrato el proveedor tenga cuentas líquidas y exigibles a su favor y, adeudos con el Instituto por concepto de cuotas obrero patronales, le solicitará sean aplicadas contra dichos adeudos hasta donde alcancen, con fundamento en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social y conforme a las disposiciones que al efecto emita el H. Consejo Técnico del Instituto.

El proveedor para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento del Instituto, para lo cual deberá notificarlo por escrito a éste con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que el proveedor celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

En los meses de enero de 2024, 2025, 2026, 2027 y 2028, el Instituto ajustará la cuota unitaria mensual por la prestación del servicio por niño derechohabiente inscrito, tomando en cuenta el factor que se determinará con base en el porcentaje del incremento anual que sufra el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para lo cual se aplicará la fórmula siguiente:





ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

**LICITACION PÚBLICA NÚMERO
NACIONAL**

LA-50-GYR-050GYR025-N-2-2024

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR025-N-2-2024, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE 23 (VEINTITRÉS) GUARDERÍAS A TRAVÉS DE TERCEROS EN LOS ESQUEMAS VECINAL COMUNITARIO ÚNICO E INTEGRADORA DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL DISTRITO FEDERAL PARA LOS EJERCICIOS 2024-2028, en cumplimiento a lo establecido en los artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Artículos 3, 20, 25, 29, 26 Fracción I, 26 BIS Fracción II, 26 TER, 28 Fracción I, 36, 36 BIS, 37, 37 BIS, 40, 42, 45 y 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los artículos 47, 48, 50 y 54 de su reglamento así como las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y Demás Disposiciones Aplicables en La Materia.-----

Factor de Incremento (FI) = porcentaje de incremento anual del INPC

Para el ajuste de la cuota unitaria mensual que resulte será necesaria la formalización de un convenio modificatorio.

8. Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados.

La verificación de la prestación de los servicios se realizará conforme al **"Procedimiento para la supervisión de la operación del servicio de guardería"**, referido como **Apéndice 3 (Tres) del Anexo Técnico**.

El proveedor se obliga a reconocer como fecha de notificación el día de la firma del Informe de resultados de la supervisión, del Reporte de hallazgo de incumplimientos o del Instrumento para la supervisión de seguimiento, por parte del personal de la guardería que atendió la supervisión o visita, o bien, la fecha en que éste las haya suscrito en caso de haberlas atendido directamente, así como a reconocer que las fechas en las que deberá dar cumplimiento a los compromisos adoptados, serán aquéllas que se asienten en dichos documentos.

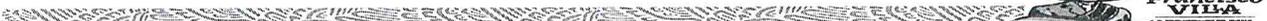
Las autoridades del Instituto, como el Director General, el Titular de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales o la Titular de la Coordinación del Servicio de Guardería para el Desarrollo Integral Infantil y personal adscrito a ésta, podrán ingresar a la guardería, en cualquier tiempo durante el horario de atención, con o sin previo aviso del Titular del Departamento de Guarderías al proveedor, sin necesidad del oficio de presentación que firme el Titular de la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales del OOAD, el resto del personal del Instituto ingresará mediante el oficio de autorización requerido.

El Instituto, por conducto del personal con perfil técnico que designe el Titular del OOAD, en colaboración con el personal del Departamento de Guarderías, a más tardar en la primera

semana del mes de febrero de 2024 y durante el mes de julio del mismo año; así como en los meses de enero y julio de los ejercicios fiscales subsecuentes durante la vigencia del contrato, aplicará la **Cédula de Verificación de Medidas de Seguridad en Guarderías del IMSS** a efecto de verificar que el proveedor cumpla con los requerimientos en materia de seguridad y protección civil establecidos en los **"Estándares de Seguridad en Guarderías del IMSS"** que forman parte del **Apéndice 16 (Dieciséis) del Anexo Técnico**.

Asimismo, el proveedor permitirá la participación de los trabajadores usuarios y, en su caso, de organismos de participación ciudadana, en labores y acciones de verificación de las condiciones de seguridad y funcionamiento de la guardería, en los términos que establezca el Instituto.

El Instituto podrá aplicar en cualquier tiempo encuestas de opinión o cualquier otro método de medición con el fin de conocer el nivel de satisfacción de los usuarios del servicio. La metodología, contenido y forma de evaluación de las encuestas mencionadas serán establecidas por el Instituto.



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

**LICITACION PÚBLICA NÚMERO
NACIONAL**

LA-50-GYR-050GYR025-N-2-2024

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR025-N-2-2024, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE 23 (VEINTITRÉS) GUARDERÍAS A TRAVÉS DE TERCEROS EN LOS ESQUEMAS VECINAL COMUNITARIO ÚNICO E INTEGRADORA DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL DISTRITO FEDERAL PARA LOS EJERCICIOS 2024-2028, en cumplimiento a lo establecido en los artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Artículos 3, 20, 25, 29, 26 Fracción I, 26 BIS Fracción II, 26 TER, 28 Fracción I, 36, 36 BIS, 37, 37 BIS, 40, 42, 45 y 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los artículos 47, 48, 50 y 54 de su reglamento así como las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y Demás Disposiciones Aplicables en La Materia.-----

Adicionalmente, una vez que la guardería inicie operaciones, el Instituto por conducto del Titular de la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales del OOAD realizará evaluaciones, con la finalidad de determinar la cuota unitaria mensual que le aplicará al proveedor.

En ese sentido, una vez que concluya el primer trimestre de vigencia del contrato, el proveedor dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes podrá solicitar al Instituto por conducto del administrador del contrato, una evaluación para determinar la cuota aplicable a partir del mes de abril de 2024, conforme a los criterios que para tal fin emita el IMSS, considerando los requisitos e indicadores que más adelante se señalan.

En caso de que el proveedor no solicite la evaluación a que hace referencia el párrafo precedente, el Instituto realizará una evaluación durante el mes de agosto de 2024, con la finalidad de establecer la cuota unitaria mensual que le corresponderá a partir del mes de septiembre de ese año, conforme a los criterios que para tal fin emita el Instituto, los requisitos e indicadores que a continuación se describen.

Para cualquiera de las evaluaciones que se apliquen al proveedor una vez que inicie operaciones, se deberán considerar los requisitos e indicadores que se señalan a continuación:

a) Requisitos.

Los siguientes requisitos serán indispensables:

- **Seguridad y protección civil.-** Se refiere al cumplimiento de la normatividad indicada en el **Apéndice 16 (Dieciséis) "Estándares de Seguridad en Guarderías del IMSS"** del **Anexo Técnico**, la cual será verificada a través de **Cédula de Verificación de Medidas de Seguridad en Guarderías del IMSS** que forma parte de dichos estándares. La cual deberá acreditar el 100% de cumplimiento.
- **Integración del expediente físico de la guardería.-** Las guarderías deberán contar con el 100% de los documentos que integran el expediente de la guardería, especificados en la **"Cédula de Revisión del Expediente de la Guardería"** contemplada en el **Apéndice 8 (Ocho)** del presente documento, los cuales deben ser vigentes, auténticos y que hagan constar los derechos que en cada caso correspondan al proveedor.

Una vez que se verifique el cumplimiento de los requisitos indispensables referidos en el inciso a), se valorará el cumplimiento de los siguientes indicadores:

b) Indicadores.

- **Supervisión.-** Se refiere a los resultados de las supervisiones ordinarias indicadas en el **"Procedimiento para la supervisión de la operación del servicio de guardería"**, **Apéndice 3 (Tres)** del **Anexo Técnico**.



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

**LICITACION PÚBLICA NÚMERO
NACIONAL**

LA-50-GYR-050GYR025-N-2-2024

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR025-N-2-2024, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE 23 (VEINTITRÉS) GUARDERÍAS A TRAVÉS DE TERCEROS EN LOS ESQUEMAS VECINAL COMUNITARIO ÚNICO E INTEGRADORA DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL DISTRITO FEDERAL PARA LOS EJERCICIOS 2024-2028, en cumplimiento a lo establecido en los artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Artículos 3, 20, 25, 29, 26 Fracción I, 26 BIS Fracción II, 26 TER, 28 Fracción I, 36, 36 BIS, 37, 37 BIS, 40, 42, 45 y 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los artículos 47, 48, 50 y 54 de su reglamento así como las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y Demás Disposiciones Aplicables en La Materia.-----

- **Satisfacción del usuario.-** Se refiere a los resultados de las encuestas de opinión mencionadas en el sexto párrafo de este numeral.
- **Calidad en las instalaciones y área de juegos.** Se determina a partir de la puntuación obtenida en la “Cédula de Evaluación de Calidad Arquitectónica del Inmueble de Guardería” (ECA) incluida en el Apéndice 9 (Nueve) del presente documento, en la cual se obtendrá una calificación en una escala de puntos del 0 al 100, misma que evalúa la calidad del inmueble que ocupa la guardería, considerando variables cuantitativas y cualitativas relacionadas con la funcionalidad del mismo, los espacios y capacidad normada en las salas o grupos de atención directa de los niños usuarios, características de algunos locales complementarios, así como el cumplimiento del indicador del área de juegos.

Para su llenado se deberán tomar en cuenta como documentos de referencia los planos arquitectónicos de la guardería, mismos que deberán coincidir físicamente con el inmueble. Cuando el personal del OOAD detecte que los planos arquitectónicos no están actualizados y no coinciden con lo existente en el inmueble, la ECA deberá aplicarse in situ.

Para las evaluaciones a que hace referencia este apartado, el OOAD aplicará la ECA, que deberá estar debidamente requisitada y firmada por la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales, por el Departamento de Guarderías, por el proveedor y por el personal de la Jefatura de Servicios Administrativos que designe el Titular del OOAD.

La puntuación obtenida en este indicador, estará sujeta a los resultados obtenidos del análisis integral de los planos arquitectónicos del inmueble que en cualquier momento se lleve a cabo durante el periodo de vigencia del contrato, o que previa solicitud y autorización, el proveedor haya realizado una disminución o redistribución en la capacidad instalada, o una adecuación de los espacios de la guardería, o un cambio de domicilio que deriven en todos los casos en una nueva evaluación.

A partir del año 2024 y hasta el año 2027, el Instituto por conducto del Titular de la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales, realizará durante el último trimestre de cada ejercicio fiscal, una evaluación para definir la cuota unitaria mensual por la prestación del servicio aplicable a partir del mes de enero del ejercicio inmediato posterior, conforme a los criterios que para tal fin emita el Instituto, a los requisitos e indicadores antes mencionados, así como a las consideraciones y plazos que a continuación se precisan:

a) Requisitos.

- **Seguridad y protección civil.-** Se considerarán los resultados de la *Cédula de Verificación de Medidas de Seguridad en Guarderías del IMSS* que se indica en el Apéndice 16 (Dieciséis) “Estándares de Seguridad en Guarderías del IMSS” del Anexo Técnico, aplicada en los meses de enero y julio del año que se evalúe.
- **Integración del expediente físico de la guardería.-** Las guarderías deberán contar con el 100% de los documentos que integran el expediente de la guardería, especificados en la “Cédula de Revisión del Expediente de la Guardería” contemplada en el Apéndice 8 (Ocho) del presente documento.









ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

**LICITACION PÚBLICA NÚMERO
NACIONAL**

LA-50-GYR-050GYR025-N-2-2024

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR025-N-2-2024, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE 23 (VEINTITRÉS) GUARDERÍAS A TRAVÉS DE TERCEROS EN LOS ESQUEMAS VECINAL COMUNITARIO ÚNICO E INTEGRADORA DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL DISTRITO FEDERAL PARA LOS EJERCICIOS 2024-2028, en cumplimiento a lo establecido en los artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Artículos 3, 20, 25, 29, 26 Fracción I, 26 BIS Fracción II, 26 TER, 28 Fracción I, 36, 36 BIS, 37, 37 BIS, 40, 42, 45 y 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los artículos 47, 48, 50 y 54 de su reglamento así como las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y Demás Disposiciones Aplicables en La Materia.-----

Una vez que se verifique el cumplimiento de los requisitos indispensables referidos en el inciso a), se valorará el cumplimiento de los siguientes indicadores:

b) Indicadores.

- **Supervisión.-** Se refiere a los resultados de las supervisiones ordinarias indicadas en el "Procedimiento para la supervisión de la operación del servicio de guardería", Apéndice 3 (Tres) del Anexo Técnico. El porcentaje requerido se determinará a partir del promedio simple de los resultados de las supervisiones ordinarias que se realicen en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de noviembre del año que se evalúe y se registren en el Sistema de Información y Administración de Guarderías (SIAG) a más tardar el quinto día hábil de diciembre, de acuerdo con el Calendario Anual de Supervisiones Ordinarias que el OOAD del IMSS, establezca para dicho año. El porcentaje mínimo aceptable para continuar prestando el servicio será de 80%.
- **Satisfacción del usuario.-** El porcentaje de cumplimiento se calculará con base en el promedio simple de los resultados de las encuestas de satisfacción que se apliquen a la guardería en el año que se evalúe. El porcentaje mínimo aceptable para continuar prestando el servicio será de 90%.
- **Calidad en las instalaciones y área de juegos.-** La aplicación de la ECA se realizará a más tardar el 31 de octubre de cada año que se evalúa.

Previo cumplimiento de los requisitos indispensables, con base en los resultados de los indicadores de Supervisión, Satisfacción del usuario y Calidad en las instalaciones y área de juegos, el OOAD deberá identificar la cuota que corresponda a cada proveedor conforme a los rangos por indicador que se describen en el cuadro siguiente:

Tratándose de Guarderías que se ubiquen dentro del área geográfica del "Resto del País", establecida por el H. Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos mediante Resolución del 1 de diciembre de 2022 y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre de 2022, deberá considerar el cuadro siguiente:

Esquema	Tipo de Cuota Unitaria Mensual	Monto	Rangos por Indicador
Vecinal Comunitario Único y de Guardería Integradora (Área General)	Platino	5,574.78	Indicador de supervisión: igual o mayor a 96% Indicador de satisfacción del usuario: igual o mayor a 96% Indicador de calidad en las instalaciones y área de juegos: *Puntuación global: igual o mayor a 93 puntos *Área de Juegos: Cumple



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACION PÚBLICA NÚMERO NACIONAL

LA-50-GYR-050GYR025-N-2-2024

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR025-N-2-2024, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE 23 (VEINTITRÉS) GUARDERÍAS A TRAVÉS DE TERCEROS EN LOS ESQUEMAS VECINAL COMUNITARIO ÚNICO E INTEGRADORA DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA SUR DEL DISTRITO FEDERAL PARA LOS EJERCICIOS 2024-2028, en cumplimiento a lo establecido en los artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Artículos 3, 20, 25, 29, 26 Fracción I, 26 BIS Fracción II, 26 TER, 28 Fracción I, 36, 36 BIS, 37, 37 BIS, 40, 42, 45 y 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los artículos 47, 48, 50 y 54 de su reglamento así como las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y Demás Disposiciones Aplicables en La Materia.-----

	Estándar	5,126.22	Indicador de supervisión: igual o mayor a 80% Indicador de satisfacción del usuario: igual o mayor a 90% Indicador de calidad en las instalaciones y área de juegos: *Puntuación global: menor a 93 puntos *Área de Juegos: No cumple
Guardería Integradora (Área de Apoyo Terapéutico)	Integradora	10,607.23	Cuota a pagar solo para el Área de Apoyo Terapéutico de guardería en el esquema de Guardería Integradora

Para formalizar la cuota unitaria mensual que le corresponde al proveedor derivada de la evaluación que se le practique, será necesaria la celebración de un convenio modificatorio en términos de las disposiciones legales aplicables.

NOTA ACLARATORIA 2

6.3. PROPOSICION ECONOMICA:

- Los licitantes deberán enviar su propuesta económica en formato PDF, conforme al Anexo 8.

La proposición económica, deberá contener la oferta de los bienes, indicando la marca, procedencia y precio unitario conforme al Anexo 8, el cual forma parte de la presente convocatoria.

En caso de que se detecte un error de cálculo en alguna proposición, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario del servicio. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número, prevalecerá la primera, por lo que de presentarse errores en los volúmenes solicitados, estos podrán corregirse.

Los precios ofertados por los licitantes, permanecerán fijos durante la vigencia del contrato.

Las cotizaciones deberán elaborarse a 2 (dos) decimales.



Handwritten signatures and initials in blue ink.



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACION PÚBLICA NÚMERO NACIONAL

LA-50-GYR-050GYR025-N-2-2024

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR025-N-2-2024, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE 23 (VEINTITRÉS) GUARDERÍAS A TRAVÉS DE TERCEROS EN LOS ESQUEMAS VECINAL COMUNITARIO ÚNICO E INTEGRADORA DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL DISTRITO FEDERAL PARA LOS EJERCICIOS 2024-2028, en cumplimiento a lo establecido en los artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Artículos 3, 20, 25, 29, 26 Fracción I, 26 BIS Fracción II, 26 TER, 28 Fracción I, 36, 36 BIS, 37, 37 BIS, 40, 42, 45 y 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los artículos 47, 48, 50 y 54 de su reglamento así como las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y Demás Disposiciones Aplicables en La Materia.-----

	ALI JARDIN DE NIÑOS SC
1	REPREGUNTA 1.
	<p>LEGAL - ADMINISTRATIVA NUMERAL 4 EN EL NUMERAL 4 "JUNTA DE ACLARACIONES" INDICAN QUE: AQUELLOS INTERESADOS QUE PRETENDAN SOLICITAR ACLARACIONES A LOS ASPECTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA, DEBERÁN ELABORAR UN ESCRITO CONFORME AL ANEXO 3, ACOMPAÑADO A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN CORRESPONDIENTES CONFORME AL ANEXO 4, SIN EMBARGO, LOS ANEXOS NO CORRESPONDEN.</p> <p>DE IGUAL MANERA, EN LA PÁGINA 7, PÁRRAFO 7, INDICA QUE DE ACUERDO AL ANEXO 16 SE DEBEN MANIFESTAR LA ACLARACIÓN DE BASES, SIN EMBARGO, EL ANEXO 16 SE REFIERE AL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 35, PRIMER PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY</p> <p>SE SOLICITA A LA CONVOCANTE NOS INDIQUE SI LA NUMERACIÓN DE LOS ANEXOS ES EL CORRECTO.</p>
	RESPUESTA
	SE ACLARA QUE SE DEBERÁ REQUISITAR EL ANEXO 2 Y ANEXO 3 DE LA CONVOCATORIA PARA LA PRESENTE JUNTA DE ACLARACIONES Y PARA LA PÁGINA 7, PÁRRAFO 7 DE LA CONVOCATORIA SE DEBE CONSIDERAR EL ANEXO 2 DE LA PRESENTE.
2	PREGUNTA 2.
	TÉCNICO NUMERAL 9.2. CRITERIOS DE PUNTOS Y PORCENTAJES, INCISO A), I.5. (PÁGINA 18)SE SOLICITA A LA CONVOCANTE NOS INDIQUE ¿CUAL ES LA INSTANCIA CORRESPONDIENTE QUE EMITE EL CERTIFICADO CON EL CUAL SE ACREDITE HABER APLICADO POLÍTICAS Y PRÁCTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO?
	RESPUESTA
	LOS LICITANTES DEBERÁN CONSULTAR EN LA PÁGINA DE LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN (EMA) EL LISTADO DE ORGANISMOS AVALADOS PARA CERTIFICAR EN LA NORMA MEXICANA NMX-R-025-SCFI-2015 EN IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN.
3	PREGUNTA 3.

Handwritten signatures in blue ink on the right margin.



Handwritten signature in black ink at the bottom right.



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACION PÚBLICA NÚMERO NACIONAL

LA-50-GYR-050GYR025-N-2-2024

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR025-N-2-2024, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE 23 (VEINTITRÉS) GUARDERÍAS A TRAVÉS DE TERCEROS EN LOS ESQUEMAS VECINAL COMUNITARIO ÚNICO E INTEGRADORA DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL DISTRITO FEDERAL PARA LOS EJERCICIOS 2024-2028, en cumplimiento a lo establecido en los artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Artículos 3, 20, 25, 29, 26 Fracción I, 26 BIS Fracción II, 26 TER, 28 Fracción I, 36, 36 BIS, 37, 37 BIS, 40, 42, 45 y 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los artículos 47, 48, 50 y 54 de su reglamento así como las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y Demás Disposiciones Aplicables en La Materia.-----

TÉCNICO APÉNDICE 20 "RELACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO" EN EL APÉNDICE 17, EN EL PUNTO 6.5.2. SANITARIOS PARA NIÑO INDICA QUE ES 1 WC Y 1 LAVABO POR CADA 11 NIÑOS. (PÁGINA 22) SE SOLICITA A LA CONVOCANTE PRECISAR ¿CUÁL ES EL DATO ES EL CORRECTO?

RESPUESTA

SE ACLARA QUE DEBERÁ CONTAR CON UN 1 WC POR CADA 11 NIÑOS Y 1 LAVABO POR CADA 11 NIÑOS DE ACUERDO AL NUMERAL 6.5.2 DEL APÉNDICE 17 Y A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS PARA GUARDERÍAS NUEVAS Y SUSTITUCIÓN DEL APÉNDICE 20

NO.	ASOCIACION DE AYUDA INFANTIL MEXICO AC
1	<p>REPREGUNTA 1.</p> <p>TÉCNICO 3.2 PLAN DE PROPUESTA DE TRABAJO EN EL CASO DE SER CONSIDERADO VIABLE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL 26 DE OCTUBRE DE 2023, CON RELACIÓN AL APARTADO C. PROPUESTA DE TRABAJO, INCISO 3.2 PLAN DE PROPUESTA DE TRABAJO, NO ES NECESARIO SUBIR A LA CARPETA QUE GENERA COMPRANET PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, LAS LICENCIAS, PERMISOS, DICTÁMENES, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES REQUERIDOS, PERO SI EXHIBIRLOS EN LOS PLAZOS SEÑALADOS EN EL NUMERAL 4.- LICENCIAS, PERMISOS, DICTÁMENES, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES</p> <p>RESPUESTA</p> <p>NO ES CORRECTO. DEBERÁ PRESENTAR LAS LICENCIAS, PERMISOS, DICTÁMENES, REGISTROS O CERTIFICACIONES QUE SE REQUIEREN PARA EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.</p>
2	<p>PREGUNTA 2.</p> <p>TÉCNICO ANEXO 1A EN CASO DE SER APLICABLE EL ANEXO 1A, COMO OBLIGATORIO PARA LOS LICITANTES, SE AGREGARÁN A LA CONVOCATORIA LOS APÉNDICES INDICADOS DENTRO DE DICHO DOCUMENTO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS PREVISTOS</p> <p>RESPUESTA</p> <p>SE ACLARA QUE LOS APÉNDICES CORRESPONDIENTES AL ANEXO 1A DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, SE ENCUENTRAN CARGADOS EN EL APARTADO ANEXOS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET.</p>
3	<p>PREGUNTA 3.</p>

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

**LICITACION PÚBLICA NÚMERO
NACIONAL**

LA-50-GYR-050GYR025-N-2-2024

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR025-N-2-2024, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE 23 (VEINTITRÉS) GUARDERÍAS A TRAVÉS DE TERCEROS EN LOS ESQUEMAS VECINAL COMUNITARIO ÚNICO E INTEGRADORA DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL DISTRITO FEDERAL PARA LOS EJERCICIOS 2024-2028, en cumplimiento a lo establecido en los artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Artículos 3, 20, 25, 29, 26 Fracción I, 26 BIS Fracción II, 26 TER, 28 Fracción I, 36, 36 BIS, 37, 37 BIS, 40, 42, 45 y 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los artículos 47, 48, 50 y 54 de su reglamento así como las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y Demás Disposiciones Aplicables en La Materia.-----

TÉCNICO ANEXO TÉCNICO TÉRMINOS Y CONDICIONES EN EL PORTAL COMPRANET SE PUBLICA LA CONVOCATORIA LA CUAL TIENE INSERTO EL ANEXO 1A TÉRMINOS Y CONDICIONES, CON VIGENCIA DE CONTRATACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017, PERO SE AGREGA OTRO ARCHIVO INDEPENDIENTE EN LA LICITACIÓN COMO TÉRMINOS Y CONDICIONES CON VIGENCIA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2028, ¿CUÁLES SERÁN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE DEBERÁN CUMPLIRSE EN ESTA LICITACIÓN PARA SU CALIFICACIÓN, ES DECIR, LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DENTRO DEL ARCHIVO DE LA CONVOCATORIA, LOS QUE ESTÁN EN EL ARCHIVO ADJUNTO EN COMPRANET ?

RESPUESTA

DEBERÁ APEGARSE A LA NOTA ACLARATORIA 1 DE LA JUNTA DE ACLARACIONES Y AL ANEXO 1A "TÉRMINOS Y CONDICIONES", PUBLICADOS EN EL RUBRO ANEXOS, NÚMERO:2, TIPO DE DOCUMENTO: ANEXO TÉCNICO, DESCRIPCIÓN: ANEXO TÉCNICO; DEL SISTEMA DE COMPRAS GUBERNAMENTAL COMPRANET PUBLICADO EL 10 DE NOVIEMBRE DE 2023.

4 PREGUNTA 4.

TÉCNICO; ANEXO TECNICO TERMINOS Y CONDICIONES, EN EL PORTAL COMPRANET SE PUBLICA LA CONVOCATORIA LA CUAL TIENE INSERTO EL ANEXO 1A TERMINOS Y CONDICIONES, CON VIGENCIA DE CONTRATACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017, PERO SE AGREGA OTRO ARCHIVO INDEPENDIENTE EN LA LICITACIÓN COMO TÉRMINOS Y CONDICIONES CON VIGENCIA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2028, ¿EXISTE ALGÚN PARAMETRO PARA QUE EL LICITANTE DEBA DETERMINAR SI DEBE CUMPLIR UNOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL ANEXO 1A O EN SU CASO, LOS OTROS TERMINOS Y CONDICIONES DEL OFICIO DEL 26 DE OCTUBRE DE 2023 ?

RESPUESTA

DEBERÁ APEGARSE A LA NOTA ACLARATORIA 1 DE LA JUNTA DE ACLARACIONES Y AL ANEXO 1A "TÉRMINOS Y CONDICIONES", PUBLICADOS EN EL RUBRO ANEXOS, NÚMERO:2, TIPO DE DOCUMENTO: ANEXO TÉCNICO, DESCRIPCIÓN: ANEXO TÉCNICO; DEL SISTEMA DE COMPRAS GUBERNAMENTAL COMPRANET PUBLICADO EL 10 DE NOVIEMBRE DE 2023.

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACION PÚBLICA NÚMERO NACIONAL

LA-50-GYR-050GYR025-N-2-2024

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR025-N-2-2024, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE 23 (VEINTITRÉS) GUARDERÍAS A TRAVÉS DE TERCEROS EN LOS ESQUEMAS VECINAL COMUNITARIO ÚNICO E INTEGRADORA DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL DISTRITO FEDERAL PARA LOS EJERCICIOS 2024-2028, en cumplimiento a lo establecido en los artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Artículos 3, 20, 25, 29, 26 Fracción I, 26 BIS Fracción II, 26 TER, 28 Fracción I, 36, 36 BIS, 37, 37 BIS, 40, 42, 45 y 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los artículos 47, 48, 50 y 54 de su reglamento así como las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y Demás Disposiciones Aplicables en La Materia.-----

NO.	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL KIN KANIK SC
1	REPREGUNTA 1.
	LEGAL – ADMINISTRATIVA; 4 JUNTA DE ACLARACIONES, DEBIDO A QUE COMPRANET NO PERMITE ANEXAR DOCUMENTOS EN EL APARTADO REFERENTE A LA JUNTA DE ACLARACIONES, NO ES POSIBLE ENVIAR EL ANEXO 3 Y ANEXO 4, NI ENVIAR LAS CONSULTAS EN FORMATO WORD. POR LO QUE SE ENVÍAN EN EL FORMATO QUE PERMITE LA PLATAFORMA COMPRANET. ¿SERÁN ATENDIDAS LAS PREGUNTAS REALIZADAS?
	RESPUESTA
	ES CORRECTO
2	PREGUNTA 2.
	LEGAL – ADMINISTRATIVA; 6. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA LICITACION, EN EL CUARTO PÁRRAFO SE MENCIONA QUE EN CASO DE QUE SE PRESENTEN PROPOSICIONES EN FORMA CONJUNTA TAMBIÉN DEBE PRESENTARSE EL CONVENIO FIRMADO POR CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE INTEGREN LA PROPOSICIÓN. EN CASO DE QUE LA PROPUESTA PRESENTADA NO CONSIDERE LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA, ¿DEBERÁ PRESENTARSE EL ANEXO 4 CON LA LEYENDA NO APLICA, O NO ES NECESARIO PRESENTAR NADA?
	RESPUESTA
	EN CASO DE NO APLICAR PARTICIPACIÓN EN FORMA CONJUNTA DEBERÁ INSERTAR LA LEYENDA NO APLICA.
3	PREGUNTA 3.
	TÉCNICO; 6.2 PROPOSICION TÉCNICA, SE MENCIONA QUE SE DEBE ANEXAR COPIA SIMPLE DE LOS DOCUMENTOS DESCRITOS EN EL ANEXO NÚMERO 1 "ANEXO TECNICO" Y ANEXO NÚMERO 1-A "TERMINOS Y CONDICIONES" DE LAS PRESENTES BASES, SEGÚN CORRESPONDA. ENTENDEMOS QUE LOS DOCUMENTOS A ANEXAR SON AQUELLOS QUE EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA SE MENCIONE EXPLÍCITAMENTE QUE DEBEN PRESENTARSE COMO PARTE DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA. ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?

Handwritten signatures and initials in blue ink.

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

**LICITACION PÚBLICA NÚMERO
NACIONAL**

LA-50-GYR-050GYR025-N-2-2024

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR025-N-2-2024, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE 23 (VEINTITRÉS) GUARDERÍAS A TRAVÉS DE TERCEROS EN LOS ESQUEMAS VECINAL COMUNITARIO ÚNICO E INTEGRADORA DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL DISTRITO FEDERAL PARA LOS EJERCICIOS 2024-2028, en cumplimiento a lo establecido en los artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Artículos 3, 20, 25, 29, 26 Fracción I, 26 BIS Fracción II, 26 TER, 28 Fracción I, 36, 36 BIS, 37, 37 BIS, 40, 42, 45 y 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los artículos 47, 48, 50 y 54 de su reglamento así como las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y Demás Disposiciones Aplicables en La Materia.-----

RESPUESTA

ES CORRECTO DEBERÁ DE ANEXAR COPIA SIMPLE DE LOS DOCUMENTOS DESCRITOS EN EL ANEXO 1 "ANEXO TÉCNICO" Y ANEXO 1A "TÉRMINOS Y CONDICIONES" ASÍ COMO LOS MENCIONADOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA

4

PREGUNTA 4.

TÉCNICO; 6.2 PROPOSICION TÉCNICA, "EL ANEXO 1 A TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE DESCRIBE A PARTIR DE LA PÁGINA 34 DE LA CONVOCATORIA NO GUARDA RELACIÓN CON LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN EL APARTADO 9.2. CRITERIOS DE PUNTOS Y PORCENTAJES DE LA PROPIA CONVOCATORIA, NI CON EL PERIODO DE CONTRATACIÓN DESCRITO EN EL NUMERAL 1.4. INDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN NI CON EL ANEXO 10. MODELO DE CONTRATO. PORQUE EL ANEXO 1A TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA SE REFIERE A CONTRATOS CON VIGENCIA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2027, Y CON BASE EN LO DESCRITO EN EL PROPIO TÍTULO DE LA CONVOCATORIA, LA VIGENCIA DE LOS CONTRATOS A SUSCRIBIR SON PARA EL PERIODO 2024-2028. SIN EMBARGO, DENTRO DE LOS DOCUMENTOS ANEXOS QUE SE SUBIERON JUNTO CON LA CONVOCATORIA VIENE EL DOCUMENTO ""ANEXO TECNICO TERMINOS Y CONDICIONES.PDF"", EL CUAL CONTIENE A PARTIR DE LA PÁGINA 2 TERMINOS Y CONDICIONES ""...PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE 23 (VEINTITRÉS) GUARDERÍAS EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO ÚNICO E INTEGRADORA DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL DISTRITO FEDERAL, PARA LOS EJERCICIOS 2024-2028"").

CON BASE EN LO ANTERIOR, NUESTRA CONSULTA ES LA SIGUIENTE: ¿LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES CON BASE EN LOS CUALES DEBEMOS INTEGRAR LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA SON LOS CONTENIDOS EN EL DOCUMENTO ""ANEXO TECNICO TERMINOS Y CONDICIONES.PDF"" ANEXO A LA CONVOCATORIA Y NO TOMAR EN CUENTA LO SEÑALADO EN EL ANEXO 1 A TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE VIENEN EN EL CUERPO DE LA CONVOCATORIA? ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?"

RESPUESTA

DEBERÁ APEGARSE A LA NOTA ACLARATORIA 1 DE LA JUNTA DE ACLARACIONES Y AL ANEXO 1A "TÉRMINOS Y CONDICIONES",



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACION PÚBLICA NÚMERO NACIONAL

LA-50-GYR-050GYR025-N-2-2024

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR025-N-2-2024, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE 23 (VEINTITRÉS) GUARDERÍAS A TRAVÉS DE TERCEROS EN LOS ESQUEMAS VECINAL COMUNITARIO ÚNICO E INTEGRADORA DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL DISTRITO FEDERAL PARA LOS EJERCICIOS 2024-2028, en cumplimiento a lo establecido en los artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Artículos 3, 20, 25, 29, 26 Fracción I, 26 BIS Fracción II, 26 TER, 28 Fracción I, 36, 36 BIS, 37, 37 BIS, 40, 42, 45 y 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los artículos 47, 48, 50 y 54 de su reglamento así como las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y Demás Disposiciones Aplicables en La Materia.-----

	PUBLICADOS EN EL RUBRO ANEXOS, NÚMERO:2, TIPO DE DOCUMENTO: ANEXO TÉCNICO, DESCRIPCIÓN: ANEXO TÉCNICO; DEL SISTEMA DE COMPRAS GUBERNAMENTAL COMPRANET PUBLICADO EL 10 DE NOVIEMBRE DE 2023.
5	PREGUNTA 5.
	LEGAL – ADMINISTRATIVA; 7. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL, PERSONALIDAD JURÍDICA Y NACIONALIDAD, ¿LOS REQUISITOS DE LOS NUMERALES 7.1 Y 7.2 QUE INTEGRAN ESTA SECCIÓN, SE ACREDITAN CON LA PRESENTACIÓN DEL ANEXO NÚMERO 9?
	RESPUESTA
	ES CORRECTO
6	PREGUNTA 6.
	LEGAL – ADMINISTRATIVA; 8.2 OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES..., SE MENCIONA QUE "LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 15 DÍAS NATURALES A PARTIR DEL DÍA DE SU EMISIÓN POR LO CUAL LA QUE PRESENTE, DEBERÁ TENER LA MISMA FECHA DEL EVENTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS". ENTENDEMOS QUE SE CONSIDERA VIGENTE SI LA FECHA DE EMISIÓN ES LA DEL DÍA EN LA CUAL EL LICITANTE PRESENTA SU PROPOSICIÓN EN COMPRANET. ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?
	RESPUESTA
	ES CORRECTO.
7	PREGUNTA 7.
	LEGAL – ADMINISTRATIVA; 9. EVALUACION DE LAS PROPOSICIONES TECNICAS. EN EL NUMERAL 9.1 MENCIONA QUE SE VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LA PROPUESTA TÉCNICA, CONFORME A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS NUMERALES 2, 6, 6.1, 6.2, 6.3 Y LOS ANEXOS 1 TECNICO Y 1-A TERMINOS Y CONDICIONES DE ESTA CONVOCATORIA. SIN EMBARGO EN LA CONVOCATORIA NO SE CONSIDERA UN NUMERAL 6.3. ¿PODRÍA LA CONVOCANTE ACLARAR A QUÉ SE REFIERE EL NUMERAL 6.3?
	RESPUESTA
	DEBERA APEGARSE A LA NOTA ACLARATORIA 2.
8	PREGUNTA 8.

Handwritten signatures and marks in blue ink on the right side of the page.

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

**LICITACION PÚBLICA NÚMERO
NACIONAL**

LA-50-GYR-050GYR025-N-2-2024

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR025-N-2-2024, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE 23 (VEINTITRÉS) GUARDERÍAS A TRAVÉS DE TERCEROS EN LOS ESQUEMAS VECINAL COMUNITARIO ÚNICO E INTEGRADORA DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL DISTRITO FEDERAL PARA LOS EJERCICIOS 2024-2028, en cumplimiento a lo establecido en los artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Artículos 3, 20, 25, 29, 26 Fracción I, 26 BIS Fracción II, 26 TER, 28 Fracción I, 36, 36 BIS, 37, 37 BIS, 40, 42, 45 y 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los artículos 47, 48, 50 y 54 de su reglamento así como las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y Demás Disposiciones Aplicables en La Materia.-----

LEGAL – ADMINISTRATIVA; 9. EVALUACION DE LAS PROPOSICIONES TECNICAS, MENCIONA EN EL NUMERAL 9.1 QUE "NO SE CONSIDERARÁN LAS PROPOSICIONES, CUANDO NO COTICE LA TOTALIDAD DEL SERVICIO." SIN EMBARGO, LAS PARTIDAS SOLICITADAS ESTABLECEN UN MÍNIMO Y UN MÁXIMO DE LUGARES. POR LO QUE ENTENDEMOS QUE ESTA AFIRMACIÓN SE REFIERE A QUE NO SE CONSIDERARÁ LA PROPOSICIÓN CUANDO LA PROPUESTA DE LUGARES A OFERTAR NO SE UBIQUE EN EL RANGO DE LUGARES MÍNIMO Y MÁXIMO. ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?

RESPUESTA

ES CORRECTO

9

PREGUNTA 9.

TÉCNICO; 9.2. CRITERIOS DE PUNTOS Y PORCENTAJES, "REFERENCIA A. CAPACIDAD DEL LICITANTE, SUBRUBRO 1.1. SE SEÑALA QUE: "DEBERÁ PRESENTAR COMPROBANTE DE EXPERIENCIA, TALES COMO, CONTRATO LABORAL, NOMBRAMIENTO, COMPROBANTE DE INGRESOS QUE SEÑALEN EL PUESTO Y LA FECHA DE INGRESO PARA ACREDITAR EXPERIENCIA MÍNIMA DE 2 AÑOS DE EJERCICIO PROFESIONAL CON FUNCIONES DE DIRECCIÓN O ADMINISTRACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS QUE ATIENDAN A NIÑOS MENORES DE SEIS AÑOS." SE ENTIENDE QUE LA EXPERIENCIA SE PODRÁ ACREDITAR A TRAVÉS DE CUALESQUIERA DE DICHS DOCUMENTOS, ¿ES CORRECTO?, ES DECIR, PUEDE SER CONTRATO LABORAL O COMPROBANTE DE INGRESOS O NOMBRAMIENTO, DE FORMA INDISTINTA, ¿ES CORRECTA ESTA APRECIACIÓN?"

RESPUESTA

LA EXPERIENCIA SE ACREDITA CON DOCUMENTOS DE TRABAJOS ACTUALES O ANTERIORES.

10

PREGUNTA 10.

TÉCNICO; 9.2. CRITERIOS DE PUNTOS Y PORCENTAJES, "REFERENCIA A. CAPACIDAD DEL LICITANTE, SUBRUBRO 1.1. SE SEÑALA QUE: "DEBERÁ PRESENTAR COMPROBANTE DE EXPERIENCIA, TALES COMO, CONTRATO LABORAL, NOMBRAMIENTO, COMPROBANTE DE INGRESOS QUE SEÑALEN EL PUESTO Y LA FECHA DE INGRESO PARA ACREDITAR EXPERIENCIA MÍNIMA DE 2 AÑOS DE EJERCICIO PROFESIONAL CON FUNCIONES DE DIRECCIÓN O ADMINISTRACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS QUE ATIENDAN A NIÑOS MENORES DE SEIS AÑOS". EN EL CASO DEL "NOMBRAMIENTO" AL NO SER UN DOCUMENTO DE USO EN EL SECTOR PRIVADO, ¿PODRÍA LA CONVOCANTE ESPECIFICAR A QUÉ TIPO DE DOCUMENTO SE REFIERE? ¿PODRÍA LA CONVOCANTE DAR OPCIONES DE DOCUMENTOS CON LOS CUALES SE PUEDE ACREDITAR ESTE REQUISITO?"

RESPUESTA



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACION PÚBLICA NÚMERO NACIONAL

LA-50-GYR-050GYR025-N-2-2024

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR025-N-2-2024, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE 23 (VEINTITRÉS) GUARDERÍAS A TRAVÉS DE TERCEROS EN LOS ESQUEMAS VECINAL COMUNITARIO ÚNICO E INTEGRADORA DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL DISTRITO FEDERAL PARA LOS EJERCICIOS 2024-2028, en cumplimiento a lo establecido en los artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Artículos 3, 20, 25, 29, 26 Fracción I, 26 BIS Fracción II, 26 TER, 28 Fracción I, 36, 36 BIS, 37, 37 BIS, 40, 42, 45 y 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los artículos 47, 48, 50 y 54 de su reglamento así como las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y Demás Disposiciones Aplicables en La Materia.-----

EN EL SECTOR PRIVADO DEBE OTORGAR PARA CUALQUIER EMPLEO UN CONTRATO O ALGÚN OTRO DOCUMENTO DONDE SE ESPECIFIQUE LA CATEGORÍA A DESEMPEÑAR O EL CARGO.

11

PREGUNTA 11.

TÉCNICO; 9.2. CRITERIOS DE PUNTOS Y PORCENTAJES, "REFERENCIA A. CAPACIDAD DEL LICITANTE, SUBRUBRO 1.1. SE ESTABLECE QUE "DEBERÁ PRESENTAR UN "DICTAMEN DE APTITUD PARA EL PUESTO" EMITIDO POR UN PSICÓLOGO". ¿EXISTE ALGÚN CRITERIO SOBRE LA FECHA DE ELABORACIÓN QUE DEBE TENER DICHO DICTAMEN?"

RESPUESTA

EL DICTAMEN DE APTITUD DEBE TENER FECHA AL DÍA DE LA ENTREGA DE LAS PROPOSICIONES.

12

REPREGUNTA 12.

TÉCNICO; 9.2. CRITERIOS DE PUNTOS Y PORCENTAJES, REFERENCIA B. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE, SUBRUBROS 2.1. EXPERIENCIA Y 2.2. ESPECIALIDAD, SE MENCIONA QUE "A PARTIR DEL PARTICIPANTE QUE OBTENGA LA MAYOR PUNTUACIÓN, SE DISTRIBUIRÁ DE MANERA PROPORCIONAL LA PUNTUACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES, APLICANDO PARA ELLO UNA REGLA DE TRES. PUEDE HABER MÁS DE UN PARTICIPANTE QUE OBTENGA LA MAYOR PUNTUACIÓN." ENTENDEMOS QUE ESTE CRITERIO SE APLICA POR CADA PARTIDA, DADO QUE COMO SE MENCIONA EN EL NUMERAL 3.1 DE LA CONVOCATORIA LA ADJUDICACIÓN SE REALIZA POR CADA UNA DE LAS PARTIDAS. ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?

RESPUESTA

ES CORRECTO

13

PREGUNTA 13.

TÉCNICO; 9.2. CRITERIOS DE PUNTOS Y PORCENTAJES, REFERENCIA D. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS, SUBRUBRO 4.1. TENER MÁS CONTRATOS CUMPLIDOS SATISFACTORIAMENTE EN UN PERIODO MÍNIMO DE UN AÑO, SE MENCIONA QUE "A PARTIR DEL PARTICIPANTE QUE OBTENGA LA MAYOR PUNTUACIÓN, SE DISTRIBUIRÁ DE MANERA PROPORCIONAL LA PUNTUACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES, APLICANDO PARA ELLO UNA REGLA DE TRES. PUEDE HABER MÁS DE UN PARTICIPANTE QUE OBTENGA LA MAYOR PUNTUACIÓN." ENTENDEMOS QUE ESTE CRITERIO SE APLICA POR CADA PARTIDA, DADO QUE COMO SE MENCIONA EN EL NUMERAL 3.1 DE LA CONVOCATORIA LA ADJUDICACIÓN SE REALIZA POR CADA UNA DE LAS PARTIDAS. ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?

RESPUESTA

Handwritten signatures and a large 'X' mark.



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

**LICITACION PÚBLICA NÚMERO
NACIONAL**

LA-50-GYR-050GYR025-N-2-2024

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR025-N-2-2024, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE 23 (VEINTITRÉS) GUARDERÍAS A TRAVÉS DE TERCEROS EN LOS ESQUEMAS VECINAL COMUNITARIO ÚNICO E INTEGRADORA DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL DISTRITO FEDERAL PARA LOS EJERCICIOS 2024-2028, en cumplimiento a lo establecido en los artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Artículos 3, 20, 25, 29, 26 Fracción I, 26 BIS Fracción II, 26 TER, 28 Fracción I, 36, 36 BIS, 37, 37 BIS, 40, 42, 45 y 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los artículos 47, 48, 50 y 54 de su reglamento así como las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y Demás Disposiciones Aplicables en La Materia.-----

	ES CORRECTO
14	PREGUNTA 14.
	TÉCNICO; 9.2. CRITERIOS DE PUNTOS Y PORCENTAJES, REFERENCIA C. PROPUESTA DE TRABAJO, SUBRUBRO 3.2. PLAN DE TRABAJO PROPUESTO. SE MENCIONA EL NUMERAL 4.- LICENCIAS, PERMISOS, DICTÁMENES, REGISTRO, CERTIFICADOS Y AUTORIZACIONES REQUERIDOS POR EL INSTITUTO PARA EL OTORGAMIENTO DEL SERVICIO, DEL PRESENTE DOCUMENTO. SIN EMBARGO, EN EL CUERPO DE LA CONVOCATORIA NO SE IDENTIFICA UN NUMERAL 4 CON ESA DESCRIPCIÓN. ¿PODRÍA LA CONVOCANTE PRECISAR LA REFERENCIA CORRECTA DE ESTE NUMERAL?
	RESPUESTA
	DEBERÁ APEGARSE A LA NOTA ACLARATORIA 1 DE LA JUNTA DE ACLARACIONES Y AL ANEXO 1A "TÉRMINOS Y CONDICIONES", PUBLICADOS EN EL RUBRO ANEXOS, NÚMERO:2, TIPO DE DOCUMENTO: ANEXO TÉCNICO, DESCRIPCIÓN: ANEXO TÉCNICO; DEL SISTEMA DE COMPRAS GUBERNAMENTAL COMPRANET PUBLICADO EL 10 DE NOVIEMBRE DE 2023.
15	PREGUNTA 15.
	LEGAL – ADMINISTRATIVA; 10. CAUSAS DE DESECHAMIENTO. SE MENCIONA COMO CAUSA DE DESECHAMIENTO "QUE NO CUMPLAN CON ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA CONTENIDOS EN LOS NUMERALES 2, 6, 6.1, 6.2 Y 6.3 ASÍ COMO EN EL LOS ANEXOS 1 TECNICO, Y 1-A TERMINOS Y CONDICIONES". SIN EMBARGO, NO SE IDENTIFICA EN LA CONVOCATORIA UN NUMERAL 6.3, ¿PODRÍA LA CONVOCANTE ACLARAR A QUÉ SE REFIERE ESTE NUMERAL?
	RESPUESTA
	DEBERÁ APEGARSE A LA NOTA ACLARATORIA NÚMERO 2
16	PREGUNTA 16.



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACION PÚBLICA NÚMERO NACIONAL

LA-50-GYR-050GYR025-N-2-2024

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR025-N-2-2024, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE 23 (VEINTITRÉS) GUARDERÍAS A TRAVÉS DE TERCEROS EN LOS ESQUEMAS VECINAL COMUNITARIO ÚNICO E INTEGRADORA DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL DISTRITO FEDERAL PARA LOS EJERCICIOS 2024-2028, en cumplimiento a lo establecido en los artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Artículos 3, 20, 25, 29, 26 Fracción I, 26 BIS Fracción II, 26 TER, 28 Fracción I, 36, 36 BIS, 37, 37 BIS, 40, 42, 45 y 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los artículos 47, 48, 50 y 54 de su reglamento así como las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y Demás Disposiciones Aplicables en La Materia.-----

LEGAL – ADMINISTRATIVA; 10. CAUSAS DE DESECHAMIENTO. SE MENCIONA COMO CAUSA DE DESECHAMIENTO "QUE NO CUMPLAN CON ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA CONTENIDOS EN LOS NUMERALES 2, 6, 6.1, 6.2 Y 6.3 ASÍ COMO EN EL LOS ANEXOS 1 TECNICO, Y 1-A TERMINOS Y CONDICIONES". ENTENDEMOS QUE SE REFIERE A LOS REQUISITOS QUE EN LA CONVOCATORIA SE ESTABLECE TEXTUALMENTE QUE DEBEN PRESENTARSE COMO PARTE DE LA PROPOSICIÓN. ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?

RESPUESTA

ES CORRECTO

17

PREGUNTA 17.

LEGAL – ADMINISTRATIVA; 10. CAUSAS DE DESECHAMIENTO. SE MENCIONA COMO CAUSA DE DESECHAMIENTO "CUANDO NO COTICE LA TOTALIDAD DE DEL SERVICIO REQUERIDO POR LA CONVOCANTE". SIN EMBARGO, LAS PARTIDAS SOLICITADAS ESTABLECEN UN MÍNIMO Y UN MÁXIMO DE LUGARES. POR LO QUE ENTENDEMOS DE QUE LA CAUSA DE DESECHAMIENTO APLICA CUANDO LA PROPOSTA DE LUGARES A OFERTAR, NO SE UBIQUE EN ESE RANGO DE LUGARES MÍNIMO Y MÁXIMO. ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?

RESPUESTA

ES CORRECTO

18

PREGUNTA 18.

LEGAL – ADMINISTRATIVA; 10. CAUSAS DE DESECHAMIENTO. SE MENCIONA QUE "...PARA QUE SE CONSIDERE QUE LA PROPOSICIÓN SE ENVIÓ FIRMADA, DEBERÁN DESCARGARSE LOS ARCHIVOS PDF GENERADOS POR COMPRANET Y QUE CONTIENEN LOS DATOS CAPTURADOS EN LA PROPOSTA. SÓLO ESOS ARCHIVOS DEBERÁN FIRMARSE UTILIZANDO EL MÓDULO DE FIRMA ELECTRÓNICA DE DOCUMENTOS Y CARGARSE EN EL ÁREA CORRESPONDIENTE". SIN EMBARGO, EN LA VERSIÓN ACTUAL DE COMPRANET 2023, EL PROCESO YA NO SE REALIZA DE ESTA FORMA. YA QUE LA PROPOSTA SE FIRMA UNA VEZ CARGADOS TODOS LOS ARCHIVOS Y UNA VEZ ENVIADA LA PROPOSTA SÓLO SE GENERA UN ACUSE DE PARTICIPACIÓN. ENTENDEMOS QUE LOS ARCHIVOS DEBERÁN FIRMARSE CONFORME A LO ESTIPULADO EN LA GUÍA TÉCNICA PARA LICITANTES SOBRE EL USO Y MANEJO DE COMPRANET, PARA LA PLATAFORMA INTEGRAL DE COMPRANET 2023. ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?

RESPUESTA

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

**LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO
NACIONAL**

LA-50-GYR-050GYR025-N-2-2024

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR025-N-2-2024, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE 23 (VEINTITRÉS) GUARDERÍAS A TRAVÉS DE TERCEROS EN LOS ESQUEMAS VECINAL COMUNITARIO ÚNICO E INTEGRADORA DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL DISTRITO FEDERAL PARA LOS EJERCICIOS 2024-2028, en cumplimiento a lo establecido en los artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Artículos 3, 20, 25, 29, 26 Fracción I, 26 BIS Fracción II, 26 TER, 28 Fracción I, 36, 36 BIS, 37, 37 BIS, 40, 42, 45 y 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los artículos 47, 48, 50 y 54 de su reglamento así como las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y Demás Disposiciones Aplicables en La Materia.-----

	ES CORRECTO
19	PREGUNTA 19.
	LEGAL – ADMINISTRATIVA; 15. PROTOCOLO DE ACTUACION EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS. SE MENCIONA QUE "LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVENGAN EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO FIRMARAN UNA CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS, PREVIO A LA RESOLUCIÓN Y DICHA CARTA FORMARA PARTE DEL EXPEDIENTE (ANEXO 12). POR LO QUE ENTENDEMOS QUE ESTE ANEXO 12 NO FORMA PARTE DE LOS DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL LICITANTE COMO PARTE DE SU PROPOSICIÓN TÉCNICA. ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?
	RESPUESTA
	ES CORRECTO
20	PREGUNTA 20.
	LEGAL – ADMINISTRATIVA; 16. DECLARATORIA DEL PROVEEDOR Y/O CONTRATISTA DE NO TENER CONFLICTO DE INTERES. SE MENCIONA QUE "PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR POR ESCRITO SU MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO...". ENTENDEMOS QUE POR LO TANTO, ESTE ESCRITO NO FORMA PARTE DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA QUE DEBE PRESENTARSE EN COMPRANET. ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?
	RESPUESTA
	NO ES CORRECTO, EN SU PROPUESTA DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO DE MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN DENTRO DEL SECTOR PÚBLICO.
21	PREGUNTA 21.
	TÉCNICO; ANEXO 1 A TÉRMINOS Y CONDICIONES, "EL ANEXO 1 A TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE DESCRIBE A PARTIR DE LA PÁGINA 34 DE LA CONVOCATORIA NO GUARDA RELACIÓN CON LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN EL APARTADO 9.2. CRITERIOS DE PUNTOS Y PORCENTAJES DE LA PROPIA CONVOCATORIA, NI CON EL PERIODO DE CONTRATACIÓN DESCRITO EN EL NUMERAL 1.4. INDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN NI CON EL ANEXO 10. MODELO DE CONTRATO. PORQUE EL ANEXO 1A TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA SE REFIERE A CONTRATOS CON VIGENCIA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2027, Y CON BASE EN LO DESCRITO EN EL PROPIO TÍTULO DE LA CONVOCATORIA, LA VIGENCIA DE LOS CONTRATOS A SUSCRIBIR SON PARA EL PERIODO 2024-2028. SIN EMBARGO, DENTRO DE LOS DOCUMENTOS ANEXOS QUE SE SUBIERON JUNTO CON LA CONVOCATORIA VIENE EL DOCUMENTO ""ANEXO TECNICOM TERMINOS Y CONDICIONES.PDF"", EL CUAL CONTIENE A PARTIR DE LA PÁGINA 2 TERMINOS Y CONDICIONES ""...PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE 23 (VEINTITRÉS) GUARDERÍAS EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO ÚNICO E INTEGRADORA DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL DISTRITO FEDERAL, PARA LOS EJERCICIOS 2024-2028"". CON BASE EN LO ANTERIOR, NUESTRA CONSULTA ES LA SIGUIENTE: ¿LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES CON BASE EN LOS CUALES



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACION PÚBLICA NÚMERO NACIONAL

LA-50-GYR-050GYR025-N-2-2024

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR025-N-2-2024, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE 23 (VEINTITRÉS) GUARDERÍAS A TRAVÉS DE TERCEROS EN LOS ESQUEMAS VECINAL COMUNITARIO ÚNICO E INTEGRADORA DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA SUR DEL DISTRITO FEDERAL PARA LOS EJERCICIOS 2024-2028, en cumplimiento a lo establecido en los artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Artículos 3, 20, 25, 29, 26 Fracción I, 26 BIS Fracción II, 26 TER, 28 Fracción I, 36, 36 BIS, 37, 37 BIS, 40, 42, 45 y 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los artículos 47, 48, 50 y 54 de su reglamento así como las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y Demás Disposiciones Aplicables en La Materia.-----

DEBEMOS INTEGRAR LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA SON LOS CONTENIDOS EN EL DOCUMENTO ""ANEXO TECNICO TERMINOS Y CONDICIONES.PDF"" ANEXO A LA CONVOCATORIA Y NO TOMAR EN CUENTA LO SEÑALADO EN EL ANEXO 1 A TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE VIENEN EN EL CUERPO DE LA CONVOCATORIA? ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?"

RESPUESTA

DEBERÁ APEGARSE A LA NOTA ACLARATORIA 1 DE LA JUNTA DE ACLARACIONES Y AL ANEXO 1A "TÉRMINOS Y CONDICIONES", PUBLICADOS EN EL RUBRO ANEXOS, NÚMERO:2, TIPO DE DOCUMENTO: ANEXO TÉCNICO, DESCRIPCIÓN: ANEXO TÉCNICO; DEL SISTEMA DE COMPRAS GUBERNAMENTAL COMPRANET PUBLICADO EL 10 DE NOVIEMBRE DE 2023.

22

PREGUNTA 22.

TÉCNICO; ANEXO 1 A TÉRMINOS Y CONDICIONES, AL FINAL DEL NUMERAL 3.3 SE MENCIONAN LAS CUOTAS CON LAS CUALES DEBERÁ COTIZARSE EL SERVICIO. SIN EMBARGO, ESTAS NO COINCIDEN CON LA CUOTA QUE VIENE EN EL FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA (ANEXO 8) DE LA CONVOCATORIA. ¿LAS CUOTAS QUE DEBEMOS CONSIDERAR SON LAS QUE VIENEN EN EL FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA DEL ANEXO 8?

RESPUESTA

DEBERÁ AJUSTARSE A LA NOTA ACLARATORIA NÚMERO 1.

23

PREGUNTA 23.

LEGAL – ADMINISTRATIVA; ANEXO NÚMERO 5 (CINCO) HACE REFERENCIA AL NUMERAL 6, REQUISITOS QUE DEBERAN CUMPLIR LOS LICITANTES. SIN EMBARGO, EN LA CONVOCATORIA EL NUMERAL 6 SE TITULA DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA LICITACION, RELATIVO A LA PROPOSICION TECNICA. ¿ES POSIBLE MODIFICAR EL TEXTO DEL ANEXO NÚMERO 5 PARA QUE SEA CONSISTENTE CON EL TEXTO DE LA CONVOCATORIA?

RESPUESTA



Handwritten signatures and marks in blue and black ink on the right side of the page.

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

**LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO
NACIONAL**

LA-50-GYR-050GYR025-N-2-2024

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR025-N-2-2024, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE 23 (VEINTITRÉS) GUARDERÍAS A TRAVÉS DE TERCEROS EN LOS ESQUEMAS VECINAL COMUNITARIO ÚNICO E INTEGRADORA DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL DISTRITO FEDERAL PARA LOS EJERCICIOS 2024-2028, en cumplimiento a lo establecido en los artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Artículos 3, 20, 25, 29, 26 Fracción I, 26 BIS Fracción II, 26 TER, 28 Fracción I, 36, 36 BIS, 37, 37 BIS, 40, 42, 45 y 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los artículos 47, 48, 50 y 54 de su reglamento así como las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y Demás Disposiciones Aplicables en La Materia.-----

	SE ACEPTA
24	PREGUNTA 24.
	ECONÓMICO; ANEXO 8, ENTENDEMOS QUE EN EL APARTADO DE DATOS DEL LICITANTE SE DEBE PONER EL DOMICILIO FISCAL. ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?
	RESPUESTA
	ES CORRECTO
25	PREGUNTA 25.
	ECONÓMICO; ANEXO 8, ¿QUÉ FECHA DE INICIO DE OPERACIONES DEBE LLEVAR, 1 DE ENERO DE 2024 COMO VIENE POR DEFAULT O 2 DE ENERO DE 2024 COMO SE SEÑALA EN EL PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO DEL NUMERAL 2.3 PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO?
	RESPUESTA
	SE PRECISA QUE DEBERÁ INDICAR QUE SERÁ A PARTIR DEL INICIO DE LA VIGENCIA, QUE SERÁ DEL 01 DE ENERO DE 2024
26	PREGUNTA 26.
	LEGAL – ADMINISTRATIVA; ANEXO 15 FORMATO CARTA DE COMPROMISO FISCAL, EN EL TEXTO DE ESTA CARTA SE MENCIONA QUE SE ANEXA A LA PROPUESTA COPIA VIGENTE Y POSITIVA DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES DEL SAT, OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, EN SENTIDO POSITIVO Y VIGENTE CON ANTIGÜEDAD MÁXIMA DE TREINTA DÍAS, Y CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL VIGENTE EN SENTIDO POSITIVO CON ANTIGÜEDAD MÁXIMA DE TREINTA DÍAS. POR LO QUE EN RELACIÓN A LAS CONSULTAS PLANTEADAS RESPECTO DEL NUMERAL 8. ACREDITACION DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN EL CASO DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, ENTENDEMOS QUE ES VÁLIDO QUE TENGA UNA ANTIGÜEDAD MÁXIMA DE TREINTA DÍAS. ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN? ¿A PARTIR DE QUE FECHA SE EMPIEZAN A CONTABILIZAR LOS 30 DÍAS, A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN COMPRANET O ES VÁLIDO QUE SE HAYA EMITIDO CON FECHA POSTERIOR A LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA?
	RESPUESTA
	SE ACLARA QUE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL TENDRÁN UNA VIGENCIA DE 15 DÍAS NATURALES PREVIOS A LA PRESENTACIÓN DE APERTURA Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.
27	PREGUNTA 27.



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACION PÚBLICA NÚMERO NACIONAL

LA-50-GYR-050GYR025-N-2-2024

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR025-N-2-2024, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE 23 (VEINTITRÉS) GUARDERÍAS A TRAVÉS DE TERCEROS EN LOS ESQUEMAS VECINAL COMUNITARIO ÚNICO E INTEGRADORA DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA SUR DEL DISTRITO FEDERAL PARA LOS EJERCICIOS 2024-2028, en cumplimiento a lo establecido en los artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Artículos 3, 20, 25, 29, 26 Fracción I, 26 BIS Fracción II, 26 TER, 28 Fracción I, 36, 36 BIS, 37, 37 BIS, 40, 42, 45 y 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los artículos 47, 48, 50 y 54 de su reglamento así como las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y Demás Disposiciones Aplicables en La Materia.-----

LEGAL – ADMINISTRATIVA; ANEXO NÚMERO 17 (DIECISIETE) ENTENDEMOS QUE ESTE ANEXO ES SÓLO DE CONOCIMIENTO, Y QUE NO DEBE INTEGRARSE COMO PARTE DE LA PROPOSICIÓN. ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?

RESPUESTA

ES CORRECTO

28

PREGUNTA 28.

TÉCNICO; ANEXO TECNICO TERMINOS Y CONDICIONES, "PÁGINA 4 DEL DOCUMENTO ANEXO A LA CONVOCATORIA SUSCRITO POR LA ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE GUARDERÍA. 3.1 DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES. INCISO B) PLANOS ARQUITECTÓNICOS. SE MENCIONA QUE LOS PLANOS ARQUITECTÓNICOS DEBEN ESTAR ACTUALIZADOS A LA FECHA DE ENTREGA DE LA PROPUESTA. NO ES CLARO PARA MI REPRESENTADA QUÉ DEBE ENTENDERSE POR "ACTUALIZADOS A LA FECHA DE LA ENTREGA DE LA PROPUESTA". ¿SE REFIERE A QUE LOS PLANOS ARQUITECTÓNICOS QUE SE PRESENTEN DEBEN COINCIDIR FÍSICAMENTE CON LA DISTRIBUCIÓN ACTUAL DEL INMUEBLE EN DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO DE GUARDERÍA? "

RESPUESTA

ES CORRECTO, DEBERÁN PRESENTARSE CON LA FECHA ACTUALIZADA

30

PREGUNTA 30.

TÉCNICO; ANEXO TECNICO TERMINOS Y CONDICIONES, "PÁGINA 4 DEL DOCUMENTO ANEXO A LA CONVOCATORIA SUSCRITO POR LA ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE GUARDERÍA. 3.1 DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES. INCISO B) PLANOS ARQUITECTÓNICOS. SE MENCIONA QUE LOS PLANOS ARQUITECTÓNICOS DEBEN ESTAR ACTUALIZADOS A LA FECHA DE ENTREGA DE LA PROPUESTA. ¿PODRÍA LA CONVOCANTE ACLARAR SI LOS PLANOS DEBEN TENER UNA FECHA ESPECÍFICA O ES VÁLIDO QUE ESTÉN FECHADOS EN LOS MESES RECIENTES, POR EJEMPLO: OCTUBRE O NOVIEMBRE DE 2023? ¿EXISTE ALGÚN FORMATO PARA LA FECHA DE ELABORACIÓN QUE DEBA PLASMARSE EN ESTOS PLANOS (EJEMPLO: 03 DE NOVIEMBRE DE 2023 O 03/11/2023)?"

RESPUESTA



Handwritten signatures and marks in blue ink on the right side of the page.

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

**LICITACION PÚBLICA NÚMERO
NACIONAL**

LA-50-GYR-050GYR025-N-2-2024

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR025-N-2-2024, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE 23 (VEINTITRÉS) GUARDERÍAS A TRAVÉS DE TERCEROS EN LOS ESQUEMAS VECINAL COMUNITARIO ÚNICO E INTEGRADORA DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL DISTRITO FEDERAL PARA LOS EJERCICIOS 2024-2028, en cumplimiento a lo establecido en los artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Artículos 3, 20, 25, 29, 26 Fracción I, 26 BIS Fracción II, 26 TER, 28 Fracción I, 36, 36 BIS, 37, 37 BIS, 40, 42, 45 y 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los artículos 47, 48, 50 y 54 de su reglamento así como las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y Demás Disposiciones Aplicables en La Materia.-----

DE CONFORMIDAD AL APÉNDICE 1 DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEBER CONTENER LA FECHA DE ELABORACIÓN (ACTUALIZADOS A LA FECHA DE LA ENTREGA DE LA PROPUESTA).

NO.	CENTRO EDUCATIVO PARA PEQUES SC
1	<p>REPREGUNTA 1.</p> <p>LEGAL – ADMINISTRATIVA; PUNTO 8.2, CONFORME AL ÚLTIMO PÁRRAFO DE ESTE PUNTO ANTERIOR A LA “NOTA”, LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO SE DEBE PRESENTAR CON LA MISMA FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, ENTONCES ¿SI SE PRESENTA LA PROPUESTA CON DÍA 24 DE NOVIEMBRE ANTES DEL 27 NOVIEMBRE, LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO SERÍA DEL DÍA 24 DE NOVIEMBRE?</p> <p>RESPUESTA</p> <p>SE ACLARA QUE LA OPINIÓN DE OBLIGACIONES FISCALES DEL SAT E INFONAVIT TIENE UNA VIGENCIA DE 30 DÍAS NATURALES PREVIOS AL DÍA DE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS. EN CASO DE LA OPINIÓN DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL TIENE UNA VIGENCIA DE 15 DÍAS NATURALES PREVIOS AL DÍA DE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.</p>
2	<p>PREGUNTA 2.</p> <p>TÉCNICO; 6.2 PROPOSICION TECNICA SEGUNDO PÁRRAFO, ¿DEBE SUBIRSE COPIA SIMPLE DE TODOS APÉNDICES SEÑALADOS EN EL “ANEXO TÉCNICO” O BASTA CON MENCIONARLOS?</p> <p>RESPUESTA</p> <p>SOLO DEBERÁ MENCIONAR LOS APÉNDICES DEL ANEXO TÉCNICO, SIN EMBARGO, DEBERÁ PRESENTAR COPIA SIMPLE DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS EN EL ANEXO 1 "ANEXO TÉCNICO" Y ANEXO 1A "TÉRMINOS Y CONDICIONES" ASÍ COMO LOS MENCIONADOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.</p>
3	<p>PREGUNTA 3.</p> <p>LEGAL – ADMINISTRATIVA; PUNTO 4, ¿SI YA SE OBTUVO EL ACUSE Y EL MANIFIESTO A TRAVÉS DE COMPRANET, HAY QUE LLENAR EL FORMATO DEL ANEXO 3 Y DEL ANEXO 2 EN VEZ DE LOS ANEXO 16 Y 17 QUE ERRÓNEAMENTE MARCA LA CONVOCATORIA Y SUBIRLO A LA PÁGINA DE COMPRANET?</p> <p>RESPUESTA</p> <p>ES CORRECTO.</p>



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACION PÚBLICA NÚMERO NACIONAL

LA-50-GYR-050GYR025-N-2-2024

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR025-N-2-2024, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE 23 (VEINTITRÉS) GUARDERÍAS A TRAVÉS DE TERCEROS EN LOS ESQUEMAS VECINAL COMUNITARIO ÚNICO E INTEGRADORA DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL DISTRITO FEDERAL PARA LOS EJERCICIOS 2024-2028, en cumplimiento a lo establecido en los artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Artículos 3, 20, 25, 29, 26 Fracción I, 26 BIS Fracción II, 26 TER, 28 Fracción I, 36, 36 BIS, 37, 37 BIS, 40, 42, 45 y 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los artículos 47, 48, 50 y 54 de su reglamento así como las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y Demás Disposiciones Aplicables en La Materia.-----

Table with 3 columns: Question number, Question text, and Answer text. Contains questions 4, 5, 6, and 7 regarding procurement specifications and technical requirements.

Handwritten signatures and a large 'X' mark on the right side of the page.



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

**LICITACION PÚBLICA NÚMERO
NACIONAL**

LA-50-GYR-050GYR025-N-2-2024

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR025-N-2-2024, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE 23 (VEINTITRÉS) GUARDERÍAS A TRAVÉS DE TERCEROS EN LOS ESQUEMAS VECINAL COMUNITARIO ÚNICO E INTEGRADORA DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL DISTRITO FEDERAL PARA LOS EJERCICIOS 2024-2028, en cumplimiento a lo establecido en los artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Artículos 3, 20, 25, 29, 26 Fracción I, 26 BIS Fracción II, 26 TER, 28 Fracción I, 36, 36 BIS, 37, 37 BIS, 40, 42, 45 y 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los artículos 47, 48, 50 y 54 de su reglamento así como las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y Demás Disposiciones Aplicables en La Materia.-----

8	PREGUNTA 8.
	TÉCNICO; ANEXO 1-A PUNTO 3.1 A) ¿EN RELACIÓN AL ESCRITO A QUE HACE REFERENCIA ESTE INCISO, DEBE ANEXARSE AL MISMO EL "ANTEPROYECTO ARQUITECTÓNICO" AL QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 2?
	RESPUESTA
	DEBERÁ APEGARSE A LA NOTA ACLARATORIA 1 DE LA JUNTA DE ACLARACIONES Y AL ANEXO 1A "TÉRMINOS Y CONDICIONES", PUBLICADOS EN EL RUBRO ANEXOS, NÚMERO:2, TIPO DE DOCUMENTO: ANEXO TÉCNICO, DESCRIPCIÓN: ANEXO TÉCNICO; DEL SISTEMA DE COMPRAS GUBERNAMENTAL COMPRANET PUBLICADO EL 10 DE NOVIEMBRE DE 2023.
9	PREGUNTA 9.
	TÉCNICO; ANEXO 1-A PUNTO 3.1 C) ¿LA CÉDULA DE CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL INMUEBLE APÉNDICE 2 (DOS), LA DEBEMOS LLENAR Y PRESENTAR LOS LICITANTES O DEBEMOS ESPERAR A QUE E OOAD HAGA LA VISITA?
	RESPUESTA
	ESTE DOCUEMNTO SERA REQUISITADO POR EL AREA TECNICA DURANTE LA VISITA A LAS ISNTALACIONES DEL LICITANTE

NO.	DREAMS HOUSE SC
1	REPREGUNTA 1.
	LEGAL – ADMINISTRATIVA; LA-50-GYR-050GYR025-N-2-2024, EN LA PAGINA 10, EL NUMERAL 6, ULTIMO PARRAFO DICE "CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGREN LA PROPOSICION TECNICA Y ECONOMICA DE LOS LICITANTES Y AQUELLOS DISTINTOS A ESTA, PODRAN ESTAR FOLIADOS EN TODAS Y CADA UNA DE ESTAS". ENTONCES EL PENSAR ¿QUE LOS PUEDO DEJAR SIN FOLIAR ES CORRECTO?
	RESPUESTA
	SE ACLARA QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 50 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y

[Handwritten signatures and marks in blue ink]

[Handwritten mark resembling an 'X' in blue ink]



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACION PÚBLICA NÚMERO NACIONAL

LA-50-GYR-050GYR025-N-2-2024

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR025-N-2-2024, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE 23 (VEINTITRÉS) GUARDERÍAS A TRAVÉS DE TERCEROS EN LOS ESQUEMAS VECINAL COMUNITARIO ÚNICO E INTEGRADORA DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL DISTRITO FEDERAL PARA LOS EJERCICIOS 2024-2028, en cumplimiento a lo establecido en los artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Artículos 3, 20, 25, 29, 26 Fracción I, 26 BIS Fracción II, 26 TER, 28 Fracción I, 36, 36 BIS, 37, 37 BIS, 40, 42, 45 y 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los artículos 47, 48, 50 y 54 de su reglamento así como las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y Demás Disposiciones Aplicables en La Materia.-----

SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPOSICIÓN Y AQUELLA DISTINTA A ÉSTA, DEBERÁN ESTAR FOLIADOS EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS QUE LA INTEGREN. ES IMPORTANTE PRECISAR QUE CON FUNDAMENTO EN EL PÁRRAFO 4 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, QUE LA CONDICIONES QUE TENGA COMO PROPÓSITO FACILITAR LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES ASÍ COMO CUALQUIER OTRO REQUISITO SU INCUMPLIMIENTO NO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO.

2

PREGUNTA 2.

TÉCNICO; A.- CAPACIDAD DEL LICITANTE, "EN LA PÁGINA 18. REFERENTE A.- CAPACIDAD DEL LICITANTE, SUB RUBRO 1.5 DICE: EL PARTICIPANTE PRESENTA COPIA SIMPLE DEL CERTIFICADO CON EL CUAL ACREDITE HABER APLICADO POLÍTICAS Y PRÁCTICAS DE IGUALDAD GÉNERO, EMITIDO POR LAS AUTORIDADES Y ORGANISMOS FACULTADOS PARA ELLO. ¿PUEDE SER CERTIFICADO O DIPLOMA DE UN CURSO QUE TOMA EL PERSONAL EN LA UNAM REFERENTE A LA EQUIDAD DE GENERO?"

RESPUESTA

SE ACLARA QUE DE CONFORMIDAD AL INCISO A) CAPACIDAD DEL LICITANTE, SUBRUBRO 1.5 "IGUALDAD DE GÉNERO" DEL CRITERIO DE CRITERIO DE PUNTOS Y PORCENTAJES DEL NUMERAL 9.2 DE LA CONVOCATORIA EN CORRELACIÓN AL ARTÍCULO 14 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE SECTOR PUBLICO, DEBERÁ PRESENTAR EL CERTIFICADO QUE ACREDITE QUE EL PARTICIPANTE QUE PRESENTE PROPOSICIONES HAYA IMPLEMENTADO POLÍTICAS Y PRÁCTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EMPRESA Y NO LOS CERTIFICADOS Y/O DIPLOMAS QUE TOMA SU PLANTILLA NOMINAL. EL PRESENTAR CERTIFICADOS Y/O DIPLOMAS DE SU PERSONAL EMITIDOS POR LA UNAM NO ACREDITA ESTE SUBRUBRO.

3

PREGUNTA 3.

LEGAL – ADMINISTRATIVA; 1. JUNTA DE ACLARACIONES, EN LE PRIMER PARRAFO DEL PUNTO 4 DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DICE QUE SE DEBEN ELABORAR UN ESCRITO CONFORME AL ANEXO 3 PERO ESTE NO ENCUENTRO DONDE CARGARLO EN LA PLATAFORMA DE COMPRANET. Y LO MISMO SUCEDE EN EL LA PAGINA 7 PARRAFO 8 DONDE DICE QUE LAS SOLICITUDES DEBEN SER MANDANAS DE ACUERDO AL ANEXO 16 PERO EL ANEXO 16 COMO TITULO DICE "FORMATO PARA LA MANIFESTACION QUE DEBERA PRESENTR EL LICITANTE PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 35, PRIMER PARRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY" POR LO QUE NO ENCONTRAMOS LA RELACION DE DICHO FORMATO CON EL TEMA DE ACLARACIONES. ENTONCES SI LOS FORMATOS QUE DICE LA CONVOCATORIA POR ESCRITO NO SE PUEDEN SUBIR EN COMPRANET O NO SON LOS QUE ESTAN DE ACUERDO AL TEXTO QUE DEBEMOS HACER?

RESPUESTA

DEBERÁ REQUISITAR EL ANEXO 3 Y ANEXO 2 DE LA CONVOCATORIA PARA LA PRESENTE JUNTA DE ACLARACIONES.

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

**LICITACION PÚBLICA NÚMERO
NACIONAL**

LA-50-GYR-050GYR025-N-2-2024

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR025-N-2-2024, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE 23 (VEINTITRÉS) GUARDERÍAS A TRAVÉS DE TERCEROS EN LOS ESQUEMAS VECINAL COMUNITARIO ÚNICO E INTEGRADORA DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL DISTRITO FEDERAL PARA LOS EJERCICIOS 2024-2028, en cumplimiento a lo establecido en los artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Artículos 3, 20, 25, 29, 26 Fracción I, 26 BIS Fracción II, 26 TER, 28 Fracción I, 36, 36 BIS, 37, 37 BIS, 40, 42, 45 y 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los artículos 47, 48, 50 y 54 de su reglamento así como las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y Demás Disposiciones Aplicables en La Materia.-----

NO.	EL MUNDO FELIZ DE LOS BUKIS SC
1	REPREGUNTA 1.
	TÉCNICO; 9.2, ES NECESARIO INCLUIR LOS CONTRATOS ANTERIORES COMPLETOS O SE PUEDEN ANEXAR SOLAMENTE LAS PAGINAS DONDE SE HACE MENCIÓN A LOS PERIODOS CONTRATADOS
	RESPUESTA
	EL LICITANTE DEBRÁ PRESENTAR CONTRATO COMPLETO, SE PERMITE ADJUNTAR CARATULA DE ANEXOS.
2	PREGUNTA 2.
	TÉCNICO; 3.1, ES NECESARIO INCLUIR EL ANEXO 1 COMPLETO O ES SUFICIENTE CON LA PRESENTACIÓN DEL ESCRITO
	RESPUESTA
	DEBERÁ APEGARSE A LA NOTA ACLARATORIA 1 DE LA JUNTA DE ACLARACIONES Y AL ANEXO 1A "TÉRMINOS Y CONDICIONES", PUBLICADOS EN EL RUBRO ANEXOS, NÚMERO: 2, TIPO DE DOCUMENTO: ANEXO TÉCNICO, DESCRIPCIÓN: ANEXO TÉCNICO; DEL SISTEMA DE COMPRAS GUBERNAMENTAL COMPRANET PUBLICADO EL 10 DE NOVIEMBRE DE 2023.

Se hace del conocimiento a los licitantes quede conformidad con el artículo 46 Fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la convocante envía las contestaciones a las solicitudes de aclaraciones recibidas, informando a los licitantes que a partir de la publicación de la presente acta, cuentan con 8 horas para formular las preguntas que considere necesarias en relación a las respuestas remitidas. Elaborando la presente acta siendo las **9:37 horas del día 21 de noviembre de 2023** para los efectos legales conducentes, y debida constancia con fundamento al artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, firmando al calce y al margen, las personas que en ella intervinieron.-----

CIERRE DE ACTA-----

Para efectos de la notificación y en términos de los artículos 37 Bis de la Ley, a partir de esta fecha se pone a disposición copia de esta Acta en: el Tablero de Avisos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del órgano de operación administrativa desconcentrado sur del distrito federal, sito en Calzada Vallejo N°. 675, Col. Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P 07760, en la Ciudad de México, en donde se fijará copia de la carátula del Acta o un ejemplar o el aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. La información también estará disponible en la dirección electrónica:



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

**LICITACION PÚBLICA NÚMERO
NACIONAL**

LA-50-GYR-050GYR025-N-2-2024

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR025-N-2-2024, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE 23 (VEINTITRÉS) GUARDERÍAS A TRAVÉS DE TERCEROS EN LOS ESQUEMAS VECINAL COMUNITARIO ÚNICO E INTEGRADORA DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL DISTRITO FEDERAL PARA LOS EJERCICIOS 2024-2028, en cumplimiento a lo establecido en los artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Artículos 3, 20, 25, 29, 26 Fracción I, 26 BIS Fracción II, 26 TER, 28 Fracción I, 36, 36 BIS, 37, 37 BIS, 40, 42, 45 y 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los artículos 47, 48, 50 y 54 de su reglamento así como las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y Demás Disposiciones Aplicables en La Materia.-----

<https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html>-----

No habiendo otro asunto que tratar se cierra el acto de Junta de Aclaraciones de la Licitación Pública Nacional número LA-50-GYR-050GYR025-N-2-2024, siendo las 9:37 horas del día 21 de Noviembre de 2023, elaborando la presente acta para los efectos legales conducentes, y debida constancia con fundamento al artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, firmando al calce y al margen, las personas que en ella intervinieron.-----

POR PARTE DEL INSTITUTO

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
RAFAEL LEOBARDO COLIN MONTERD	RESPONSABLE DE LAS FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS.	
ENRIQUETA PEREZ HERNANDEZ	RESPONSABLE DE LA OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS	
ROBERTO YADIR VAZQUEZ ALDAMA	ANALISTA SUPERVISOR E2	
LIC. ERIKA ARELLANO GARCÍA	REPRESENTANTE DEL TITULAR DE LA PRESTACIÓN DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE SALUD EN EL TRABAJO PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES	
LIC. MARÍA KAREN ROSILLO GÓMEZ	ÁREA TÉCNICA REPRESENTANTE DEL TITULAR DE LA PRESTACIÓN DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE SALUD EN EL TRABAJO PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES	

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

**LICITACION PÚBLICA NÚMERO
NACIONAL**

LA-50-GYR-050GYR025-N-2-2024

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR025-N-2-2024, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE 23 (VEINTITRÉS) GUARDERÍAS A TRAVÉS DE TERCEROS EN LOS ESQUEMAS VECINAL COMUNITARIO ÚNICO E INTEGRADORA DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL DISTRITO FEDERAL PARA LOS EJERCICIOS 2024-2028, en cumplimiento a lo establecido en los artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Artículos 3, 20, 25, 29, 26 Fracción I, 26 BIS Fracción II, 26 TER, 28 Fracción I, 36, 36 BIS, 37, 37 BIS, 40, 42, 45 y 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los artículos 47, 48, 50 y 54 de su reglamento así como las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y Demás Disposiciones Aplicables en La Materia.-----

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
LIC. JUAN ALBERTO MORALES ALMONTE	REPRESENTANTE DE LA ACADEMIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE MÉXICO, A.C., DESIGNADA COMO TESTIGO SOCIAL	